GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**LISTA DE CHEQUEO**	Código: FO-M7-P6-021 Versión: 02 Fecha de aprobación: 08 -06-2021

Organismo: 111B - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Convenio Interadministrativo No.: 25OO111B2257 (983 DE 2021)

Objeto: "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2"

EVENTO: ADICIÓN X PRÓRROGA _ MODIFICACIÓN __ SUSPENSIÓN ___ REINICIO___
Numero Consecutivo:

NOTA: Esta lista es una guía para verificar los documentos mínimos que debe contener el expediente de contratación, no establece el orden de los mismos ya que el archivo de los documentos debe hacerse de manera cronológica.

DOCUMENTO	**MARCAR X - N/A**	
Con la finalidad de dar cumplimiento a la política nacional de cero papel, no se deben imprimir los documentos que se generen electronicamente en la plataforma Secop II. Por tanto, en este punto se debe indicar el formato del documento	**FÍSICO**	**ELECTRÓNICO**
JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO		X
ACEPTACION O SOLICITUD DEL CONTRATISTA O ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO		X
INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO		X
CDP QUE RESPALDA ADICION		X
CRONOGRAMA	N/A	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ACTUALIZADO		X
CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)		X
CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)		X
CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)		X
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES, SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y FONDO DE SOLIDARIDAD (CUANDO APLIQUE).		X
FOTOCOPIA CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR (CUANDO APLIQUE)		X
CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (CUANDO APLIQUE)		X
ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN		X
CERTIFICADO DE COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)		X
RPC (CUANDO APLIQUE)		X
MINUTA DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN (CUANDO APLIQUE)		N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN O REINICIO (CUANDO APLIQUE)		N/A
GARANTÍA ACTUALIZADA A LA FECHA DEL EVENTO: ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN (CUANDO APLIQUE) O A LA FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN O REINICIO (CUANDO APLIQUE)		N/A
FORMATO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD CON EL EVENTO: ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN (CUANDO APLIQUE) O A LA FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN O REANUDACIÓN (CUANDO APLIQUE)		N/A
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN SECOP		N/A
CONSTANCIA DE PUBLICACION EN EL SISTEMA DISPUESTO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA		N/A

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	x	NÚMERO	25OO111B2257 (983 DE 2021)
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/05/2021
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2"			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			LP-DT-061-2020 (Interno: CD-111B-10-2025)
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061
		C.C. / CE / NIT	901.472.786-3
VALOR [$]		INICIAL	El valor del presente contrato corresponde a: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425)
		VALOR INCORPORACION 1	CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($43.081.519.389)
		VALOR ADICION 1	TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHO PESOS M/L ($30.654.106.008)
		PORCENTAJE ADICIONADO	5.02%
		VALOR INCORPORACIÓN 2	VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE ($24.730.758.175).
		VALOR ADICION 2	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE ($17.844.201.765)
		PORCENTAJE ADICIONADO	2.92%
		VALOR INCORPORACIÓN 3	VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE.
		VALOR ADICIÓN 3	TRECE MIL OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CTE ($13.080.055.312)

<table>
<tr><td rowspan="10"></td><td>PORCENTAJE ADICIONADO</td><td colspan="4">1.74%</td></tr>
<tr><td>VALOR INCORPORACIÓN 4</td><td colspan="4">VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ($25.000.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN 4</td><td colspan="4">QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN ($15.556.684.451) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE ADICIONADO</td><td colspan="4">2.07%</td></tr>
<tr><td>VALOR INCORPORACIÓN 5</td><td colspan="4">TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($33.502.493.039) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN 5</td><td colspan="4">VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($22.117.802.042)</td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE ADICIONADO</td><td colspan="4">2.94%</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL CON INCORPORACIONES</td><td colspan="4">QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($536.293.242.028)</td></tr>
<tr><td>VALOR ACTUAL CON ADICIONES</td><td colspan="4">CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRES PESOS M/L ($489.231.321.003)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">PLAZO</td><td>INICIAL</td><td colspan="4">TREINTA Y SIETE (37) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">INICIO</td><td colspan="2">02/07/2021</td></tr>
<tr><td colspan="2">TERMINACIÓN INICIAL</td><td colspan="2">01/08/2024</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td colspan="4"><table>
<tr><td>1</td><td>30 días</td><td>31/08/2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>04 meses</td><td>31/12/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2 meses</td><td>28/02/2025</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1 mes</td><td>31/03/2025</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1 mes</td><td>30/04/2025</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6,6 meses</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3 meses</td><td>31/03/2026</td></tr>
<tr><td>8</td><td>2 meses</td><td>31/05/2026</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1 mes</td><td>30/06/2026</td></tr>
<tr><td>10</td><td>6 meses</td><td>31/12/2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td colspan="4"><table>
<tr><td>N°</td><td>Desde</td><td>Hasta</td><td>Fecha Terminación</td></tr>
<tr><td>1</td><td>23-04-2025</td><td>23-05-2025</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>2</td><td>23-05-2025</td><td>06-06-2025</td><td>13/06/2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">2026-12-31</td></tr>
</table>

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	14 – ACTA DE OBRA 60	30/06/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. Incorporación de recursos.

TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	

SOLICITUD

1. Se solicita modificar la Cláusula Sexta, en el sentido de incorporar el Parágrafo Décimo Tercero, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA**: **VALOR DEL CONTRATO:

(…)
***PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO:** El Departamento de Antioquia, incorpora al contrato la suma CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($43.466.156.043) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%. distribuidos de la siguiente manera:*

***PARA BÁSICO DE OBRA:** La suma de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($28.408.025.381) INCLUIDO AIU del 33.15%. Suma, que, de acuerdo con el parágrafo séptimo de la cláusula sexta, introducido mediante modificación No. 8 al contrato, es la que afecta, de manera exclusiva, el valor del contrato. Por lo anterior, este valor equivale a 16224,77 SMLMV, es decir, el 3,78% del valor inicial del contrato, que acumulados a las demás adiciones corresponden al 18,47% del valor inicial del contrato.*

***PARA AJUSTES, GESTIONES (SOCIALES-AMBIENTALES-PREDIALES-GASTOS REEMBOLSABLES):** La suma de QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.058.130.662).*

2. Se solicita modificar la Cláusula Séptima, en el sentido de incorporar el Parágrafo séptimo, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera

***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Se incorpora a la cláusula séptima, el parágrafo séptimo, el cual quedará de la siguiente forma:*

***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.*
(…)
***PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El Departamento de Antioquia se obliga a apropiar para la presente adición la suma de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($43.466.156.043) M/CTE, AIU del 33.15%.*

	Para respaldar las obligaciones contraídas, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3000054251, y el respectivo Registro Presupuestal de Compromiso No. 4000108254 por un total de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (34.968.649.082) y la reserva labor No 1000244699 del IDEA por un total de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (8.497.506.961). Por lo anterior, se incorporarán al contrato los valores disponibles, con el objetivo de atender, de manera parcial, la necesidad de recursos que el contratista y la interventoría avalaron para la presente vigencia.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El 16 de enero del año 2015, el Ministerio de Transporte, el INVIAS, la ANI, el Departamento de Antioquia y el entonces Municipio de Medellín suscribieron el Convenio Interadministrativo No.2014–AS–20–0037, cuyo objeto consistía en aunar esfuerzos entre las partes para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto Túnel del Toyo y sus Vías de Acceso. De conformidad con la Cláusula Segunda de dicho Convenio, en un principio el Proyecto fue dividido en dos tramos: Tramo 1 y Tramo 2.

La ejecución del Tramo 1 (que incluye la construcción del Túnel del Toyo) quedó en cabeza del Departamento, además de las siguientes obligaciones: la contratación del Tramo 1, que incluye la construcción, operación y mantenimiento de este tramo, la elaboración de los diseños a fase III, licenciamiento ambiental, permisos, gestión y compra de predios para los Tramos 1 y 2, y la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, predial, social y ambiental del contrato de obra del Tramo 1.

Por su parte, EL INVIAS se comprometió, entre otras obligaciones, a estructurar y adelantar los procesos de selección para la celebración de los contratos requeridos para la ejecución del Tramo 2, así: la contratación del Tramo 2, que incluye la construcción, operación y mantenimiento de este tramo, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, predial, social y ambiental del contrato de obra del Tramo 2, la contratación para la adquisición, instalación y prueba de equipos electromecánicos para los Tramos 1 y 2, y la contratación de la interventoría para el contrato de adquisición, instalación y prueba de los equipos electromecánicos requeridos para las obras de los Tramos 1 y 2.

Por otro lado, en la misma Cláusula Segunda, las Partes acordaron que EL INVIAS y EL DEPARTAMENTO serán los únicos responsables de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para el desarrollo, culminación y resultado de la contratación que permita la construcción de EL PROYECTO. Sin embargo, el Municipio se comprometió a realizar los aportes financieros como bien lo indica la Cláusula Novena del Convenio.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Departamento suscribió con el Consorcio Antioquia Al Mar – CAM el Contrato de Obra Pública No. 4600004806, cuyo objeto corresponde a: *"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO".* A su vez, el INVIAS dividió la ejecución del Tramo 2 en dos (2) Módulos, en ese sentido el INVIAS debía adelantar la Contratación y ejecución del Tramo 2 Módulo 1 y Tramo 2 Módulo 2, para la construcción del Módulo 1, el INVIAS suscribió con Construcciones El Cóndor S.A. el Contrato de Obra Pública

No. 958 de 2021 cuyo objeto corresponde a *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1",* y para la ejecución del Módulo 2, el INVIAS suscribió con el Consorcio Vías Colombia el Contrato de Obra Pública No. 983 de 2021 cuyo objeto corresponde a: *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2".*

Durante la ejecución del Proyecto, el INVIAS presentó dificultades para la inyección de los recursos adicionales requeridos para garantizar la continuidad de las obras correspondientes al Tramo 2. Ante esta situación, el Ministerio de Transporte, el INVIAS y el DEPARTAMENTO adelantaron mesas de trabajo con el propósito de identificar alternativas viables que aseguraran la efectiva culminación del Proyecto. Fue por este motivo que mediante el oficio No. 2025030079536 del 12 de febrero de 2025, radicado en el Ministerio de Transporte y en el INVIAS bajo el No. 2025E-VUVRAZ-015461 con asunto: "*Solicitud de cesión de proyectos de infraestructura del orden nacional en el Departamento de Antioquia: Túnel del Toyo",* el DEPARTAMENTO presentó a EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y al INVIAS la solicitud de cesión del Contrato de Obra No. 983 de 2021.

Posteriormente, mediante el oficio No. 2025030124787 del 7 de abril de 2025, radicado en el Ministerio de Transporte y en el INVIAS bajo el No. 2025E-VUVRAZ-036374, con referencia: *"Proyecto Nueva vía al Mar Túnel del Toyo, y sus vías de acceso"* y cuyo asunto consiste en: *"Solicitud cesión contratos de obra pública No. 983 de 2021 e interventoría No. 967 de 2021 correspondientes al Sector 2 del Tramo 2 del Proyecto de la referencia"*, el DEPARTAMENTO presentó nuevamente ante EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y al INVIAS la solicitud de cesión del Contrato de Obra No. 983 de 2021 y el Contrato de interventoría No. 967 de 2021. Tanto el Ministerio de Transporte como el INVIAS consideraron viable la solicitud elevada por el DEPARTAMENTO, y por ello, las partes del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 2014-AS-20-0037 suscribieron el Otrosí No.2 del 12 de mayo de 2025.

En la modificación indicada se pactó la obligación del INVIAS y Departamento de suscribir el Contrato de Cesión del Contrato de Obra No. 983 de 2021 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL CONVENIO en el sentido de incluir la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA, la cual para todos los efectos legales quedará así: **CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRATANTE DEL CONTRATO DE OBRA No. 983 DE 2021: EL INVIAS (CEDENTE) y EL DEPARTAMENTO (CESIONARIO)** realizarán las acciones necesarias para perfeccionar la cesión de la posición contratante del Contrato de Obra No. 983 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061, respecto de la ejecución de la obra del Sector 2 del Tramo 2, lo que incluye gestionar lo necesario para la cesión de la posición contratante de EL INVIAS en los negocios jurídicos que sean del caso y bajo los términos que se pacten en los documentos respectivos, con la finalidad de que el CESIONARIO, aporte los recursos necesarios y culmine la totalidad de las obras correspondientes al Sector 2 Tramo 2 del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso. EL

DEPARTAMENTO se obliga a disponer de los recursos para la ejecución de las obras faltantes del Sector 2 Tramo 2 y su correspondiente interventoría.

En ejecución de los compromisos adquiridos, el Departamento de Antioquia y el INVIAS suscribieron la Cesión del Contrato indicado el 10 de junio de 2025, en virtud del cual el DEPARTAMENTO asumió la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato, en calidad de contratante.

El Objeto del Contrato de Obra Pública No.**983 de 2021** consiste en la *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2."* El plazo inicial correspondía a treinta y siete (37) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de inicio del Contrato, esto es, desde el 2 de julio de 2021. En cuanto al valor del Contrato, se tiene que correspondía a: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425).

Con ocasión a la suscripción de la cesión del Contrato de Obra No. 983 del 2021, se realizaron las correspondientes actas de estado de entrega según los respectivos componentes del referido contrato, esto es: Técnico, Social, Predial, Ambiental, Financiero y Jurídico, con el propósito de establecer un cierre en cada uno de los temas y dar a conocer al CESIONARIO**,** el estado en que recibe el prenombrado contrato. Agregando que LAS PARTES realizaron reuniones y visitas en sitio previo a materializar la presente cesión, para conocer el estado de cada componente.

Una vez perfeccionada la cesión, y con el propósito de garantizar la continuidad del proyecto y la incorporación de los recursos necesarios, las partes suscribieron el 12 de mayo de 2025 la Modificación No. 8, Adición No. 1 y Prórroga No. 6 al contrato referenciado en la que se asignaron recursos por un valor de $43.081.519.389.

Posteriormente, y en virtud de la complejidad y magnitud del proyecto, resultó necesario continuar asignando recursos de manera progresiva al contrato para garantizar la ejecución del mismo, especialmente en actividades críticas como la estabilización de taludes, la excavación de túneles y la construcción de vías a cielo abierto. En consecuencia, en el mes de diciembre de 2025 las partes suscribieron la Modificación No. 9, Adición No. 2 y Prórroga No. 7 al contrato referenciado en la que se asignaron recursos por un valor de $24.730.758.175 pesos, se prorrogó el contrato hasta el 31 de marzo de 2026, y, además, se aclararon los términos contractuales con el fin de aplicar el valor de la administración del contrato (23,15%) a las actividades asociadas a la gestión social, ambiental y predial.

Con la finalidad de garantizar la ejecución integral y oportuna del proyecto, fue necesaria la realización de ajustes de carácter técnico, administrativo y financiero, orientados a asegurar la continuidad del proyecto bajo el nuevo esquema institucional, sin afectar el objeto contractual ni el interés público comprometido. A partir de estos, se identificaron la existencia de actividades pendientes y la necesidad de efectuar ajustes adicionales indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto en los términos inicialmente previstos. En consecuencia, el 13 de marzo de 2026, las partes suscribieron la Modificación No. 10, la Adición No. 3 y la Prórroga No. 8 al contrato de la referencia, mediante las cuales se incorporaron recursos por valor de veinte mil millones de pesos

($20.000.000.000), distribuidos al básico de obra, ajustes, gestiones sociales, ambientales y prediales, así como a gastos reembolsables. Asimismo, se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de mayo de 2026.

Posteriormente, según los análisis técnicos y financieros realizados, los recursos previamente incorporados resultaron insuficientes para garantizar la ejecución normal de las obras pendientes y cubrir los costos asociados a su desarrollo. En efecto, si bien se evidenció un avance físico significativo, continuaron persistiendo frentes de obra relevantes por ejecutar. En este contexto, se suscribió la Modificación No. 11, la Adición No. 4 y la Prórroga No. 9 al contrato de la referencia, mediante las cuales se incorporaron recursos por valor de veinticinco mil millones de pesos ($25.000.000.000), distribuidos entre el básico de obra, gastos sociales, ambientales, prediales, así como otros gastos y reembolsables. De igual forma, se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de junio de 2026.

Por último, para garantizar la ejecución normal de las obras pendientes y cubrir los costos asociados a su desarrollo se suscribió la Modificación No. 12, la Adición No. 5 y la Prórroga No. 10 al contrato de la referencia, mediante las cuales se incorporaron recursos por valor de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($33.502.493.039), distribuidos entre el básico de obra, gastos sociales, ambientales, prediales, así como otros gastos y reembolsables. De igual forma, se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ahora bien, mediante comunicación del 14 de julio de 2026 con radicado CS-CHC.26.CL.0115, el contratista manifestó la necesidad de adelantar una nueva modificación contractual, en la cual actualizó y puso en conocimiento de la entidad la totalidad de los recursos requeridos para la culminación del objeto contractual, es decir por un valor de doscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos cuatro mil cuatrocientos siete pesos ($204.485.304.407) M/CTE, así como la necesidad de extender el plazo de ejecución por nueve (9) meses y catorce (14) días a partir de la fecha de terminación actual. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y terminación adecuada del proyecto, toda vez que, conforme a los análisis técnicos y financieros realizados por el contratista, los recursos actualmente incorporados resultan insuficientes para atender la ejecución de las obras pendientes y los costos asociados a su desarrollo.

En la misma comunicación el contratista solicitó modificar el método de reconocimiento de los ítems No Previstos del componente ambiental para los APU's AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4, relacionados con el rescate, traslado y reubicación de especies en veda para que estos sean reconocidos mediante la modalidad de reembolso de gastos. Es preciso indicar que obras del componente ambiental se encuentran debidamente amparadas por la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1574 de 2017 de la ANLA, por lo cual corresponden a intervenciones previamente evaluadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

De igual manera, los recursos solicitados se requieren para que el contratista avance en la gestión de servidumbres para el traslado de torres de transmisión de energía para, así como culminar la adquisición de los predios afectados por las contingencias ambientales presentadas durante la ejecución del proyecto.

En este sentido, la interventoría mediante comunicación radicada bajo el número INT-GOB ANTIOQUIA-5175-2026 del 16 de julio de 2026, dio su concepto de no objeción frente a las solicitudes planteadas por el contratista, indicó que dicha solicitud *"va en línea de dar cumplimiento completo y total al objetivo principal de las obras establecidas*

en el Contrato de obra N°25OO111B2257 (983 de 2021)", y en relación con la modificación de la forma en que se reconocen los ítems no previstos ambientales, señaló:

> *"Los antecedentes relacionados de gestiones y modificaciones contractuales, no han sido ajenos a los alcances de ejecución y cumplimiento de las autorizaciones y permisos ambientales asociados a la Resolución 1574 del 7 de diciembre de 2017, incluidas la Resolución 1845 de 2017, Resolución 1902-2019, toda vez que la implementación de las actividades autorizadas se encuentra fragmentada en dos periodos de tiempo de acuerdo con la cesión del contrato de obra 983-2021 es a partir de ahí que se hace el análisis correspondiente (…).*
>
> *Las actividades contempladas en los Análisis de Precios Unitarios (APU) ambientales identificados con los códigos AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4 (Ver tabla 1), en donde los APU ambientales no son susceptibles de ajuste de acuerdo con lo establecido en el Apéndice D – Gestión Ambiental del contrato, la Interventoría de acuerdo con las motivaciones expuestas, en sus funciones de seguimiento, control y verificación contractual emite concepto de viabilidad respecto del reconocimiento bajo la modalidad de reembolso de gastos".*

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Departamento de Antioquia reconoce y entiende la necesidad manifestada por el contratista. En particular, para la vigencia 2026, el contratista requiere recursos por el valor de ciento noventa y cuatro mil quinientos millones de pesos ($194.500.000.000) para la ejecución prevista para dicho año. No obstante, a la fecha, el Departamento cuenta con disponibilidad de recursos por un valor de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($43.466.156.043). En atención a lo anterior, el Departamento incorporará dichos recursos al contrato para garantizar el flujo de caja del proyecto, y adelantará las gestiones pertinentes para identificar y asegurar otras fuentes de financiación que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la continuidad en la ejecución del Proyecto.

5. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Contraloría General de la República: Boletín de responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
2. Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
5. Compromiso anticorrupción.
6. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco.
7. Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo.
8. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
9. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.
10. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique).
11. Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.

12. Comunicado con radicado CS-CHC.26.CL.0115 del 14 de julio de 2026
13. Comunicado No. INT-GOB ANTIOQUIA-5175-2026 del 16 de julio de 2026

6. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

	AMPARO	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033586 Anexo 30 **Expedida el 8/5/2026** **Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A.**	Cumplimiento	$ 50.279.074.899	21/05/2021	30/12/2026
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 69.281.569.425	21/05/2021	30/12/2026
	Pago anticipado	$ 14.422.317.402	30/04/2026	30/12/2026
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 100.558.149.798	21/05/2021	30/06/2029
	Calidad de Estudios y Diseños	$ 147.084.000	21/06/2024	30/06/2031
	Estabilidad y/o calidad de obra	$ 150.837.224.697	21/06/2024	30/06/2031

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400033598 Anexo 21 Expedida el 8/05/2026 Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A.	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
	$ 25.139.537.449	21/05/2021	30/06/2026

Para constancia, se firma la presente justificación el: 27/07/2026

Firma
CARLOS ALBERTO DELGADO CORTÉS
INTERVENTOR

Firma
SEBASTIAN CASTAÑO GOMEZ
SUPERVISOR

Elaboró	Oscar Adrián Alarcón Uribe. Profesional Especializado. Dirección de Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	14 – ACTA DE OBRA 60					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	1/06/2026		Hasta:	30/06/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	1/06/2026		Hasta:	30/06/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	25OO111B2257 (983 de 2021)	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	10 de mayo de 2021.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Licitación pública (Obra pública)	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CD-111B-10-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2397980&AwardContractDetailId=1260821&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			02/07/2021	
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061 Integrado por: - CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S (95%). - HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA. (5%).	
	NIT		901472786-3	
VALOR [$]:	INICIAL:		$389.978.471.425	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		1	$30.654.106.008	7.86%
		2	$17.844.201.765	4.57%
		3	$13.080.055.312	3.35%
		4	$15.556.684.451	3.98%
		5	$ 22.117.802.042	2.94%

	VALOR TOTAL:	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS ($536.293.242.028) M/CTE INCLUIDO IVA.			
REGISTRO	RPC NUMERO:	1000229344			
	RPC NUMERO:	4000106043			
	RPC NUMERO:	3000053778			
	RPC NUMERO:	4000107548			
	RPC NUMERO:	40000107688			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($69.281.569.425) (17.77%)			
PLAZO:	INICIAL		TREINTA Y SIETE (37) MESES.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			2/07/2021	02/08/2024	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	0.97 meses	31/08/2024	
		2	4 meses	31/12/2024	
		3	2 meses	28/02/2025	
		4	1 mes	31/03/2025	
		5	1 mes	30/04/2025	
		6	6.77 meses	31/12/2025	
		7	3 meses	31/03/2026	
		8	2 meses	31/05/2026	
		9	1 mes	30/06/2026	
		10	6 meses	31/12/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		1	23/04/2025	23/05/2025	30/05/2025
		Ampliación suspensión 1	23/05/2025	06/06/2025	13/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL -INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. INTERDISEÑOS (50%). -CONSULTORIA EN INGENIERÍA INTEGRAL (40%). -INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S. (10%).			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	25SS111B2258			

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	72.66%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	96.07%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. Para efectos del presente informe, la cesión del contrato N°983 de 2021 del INVIAS a la Gobernación de Antioquia, se suscribió el pasado 10 de junio del 2025. El día 12 de junio de 2025 se firmó modificación N°8, adición N°1 y prórroga N°6 entre la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y el CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061 que prórroga hasta el 31 de diciembre del 2025, este contrato y adiciona el valor del contrato en $43.081.519.389 incluido AIU, además modifica algunos aspectos relacionados con el AIU y la carga tributaria, ajusta el tema de la forma de pago, incluye en las garantías a la Gobernación de Antioquia, incorpora la opción de realizar un pago anticipado, y cambia algunos términos referentes al nuevo contratante.

II. El acta de cesión del contrato de la interventoría del INVIAS a la Gobernación de Antioquia se firmó el 10 de junio 2025.

III. El pasado 16 de diciembre de 2025 se firmó la modificación N°9, adición N°2 y prórroga N°7 del Contrato 25OO111B2257 entre el Consorcio Vías Colombia 061 y la Gobernación de Antioquia, en las cuales se acordó:

1. La incorporación de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($24.730.758.175) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.
2. Se prorroga el plazo del contrato por tres (3) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.
3. Se incorpora a la cláusula sexta el parágrafo noveno en el cual se pagará al Contratista de obra el valor correspondiente a las Gestiones ambientales, sociales y prediales, aplicándole a dicho valor el porcentaje de Administración contractual vigente del VEINTITRÉS PUNTO QUINCE POR CIENTO (23.15%).
4. En la cláusula cuarta se ajusta el porcentaje de participación de los consorciados, así: “CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061 con NIT 901.472.786-3. (Integrado por CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S. – antes HIGALDO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con un porcentaje de participación del 95% HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3, con un porcentaje de participación del 5%).”

IV. En virtud de la adición presupuestal presentada por el Contratista y validada en la RECAE del 18 de febrero de 2026 (Reunión del Comité Asesor y Evaluador), el COS (Comité de orientación y seguimiento) del 27 de febrero de 2026 y aprobada en el SECOP II el pasado 13 de marzo de 2026, se viabilizó la MODIFICACIÓN N°10 ADICIÓN N°3 y PRÓRROGA N°8 para el Contrato de obra a cargo del Consorcio Vías Colombia 061 y la Gobernación de Antioquia, en las cuales se acordó:

1. La incorporación de VEINTE MIL MILLONES PESOS M/L ($20.000.000.000) M/CTE, INCLUIDO AIU DEL 33.15%.
2. Se prorroga el plazo del contrato por dos (2) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

V. De acuerdo al registro de CDP N°300053983 y RPC N°4000107548 se cuenta con el respaldo presupuestal para la adición presupuestal presentada por el Contratista se viabilizó la MODIFICACIÓN N°11 ADICIÓN N°4 y PRÓRROGA N°9 para el Contrato de obra a cargo del Consorcio Vías Colombia 061 y la Gobernación de Antioquia; aprobado en el SECOP II el 30 de abril de 2026 en las cuales se acordó:

1. La incorporación de VEINTICINCO MIL MILLONES M/L ($25.000.000.000) M/CTE, INCLUIDO AIU DEL 33.15%.
2. Se prorroga el plazo del contrato por un (1) mes, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2026.

VI. De acuerdo al registro de CDP N°3000054050 y RPC N°40000107688 se cuenta con el respaldo presupuestal para la adición presupuestal presentada por el Contratista se viabilizó la MODIFICACIÓN N°12 ADICIÓN N°5 y PRÓRROGA N°10 para el Contrato de obra a cargo del Consorcio Vías Colombia 061 y la Gobernación de Antioquia; aprobado en el SECOP II el 5 de junio de 2026 en las cuales se acordó:

1. La incorporación de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($33.502.493.039) M/CTE, INCLUIDO AIU DEL 33.15%.
2. Se prorroga el plazo del contrato por seis (6) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para dar cumplimiento a la ejecución del contrato, las actividades que el Consorcio Vías Colombia 061 ha estado adelantando corresponden a las actividades del área técnica, tales como; actividades de estabilización geotécnica en los taludes B, C, D y E del Cielo Abierto 20, actividades de excavación manual y vaciado de concreto para los caissons del muro 25 ubicado en el Cielo abierto 20 – aproche estribo 2 del Puente 6. Se adelantan actividades de excavación, corte, perfilación y tratamiento geotécnico en los taludes del cielo abierto 21 y del cielo abierto 24; dividido en 5 subsectores (A, B, C, D y E). En el túnel falso 2 se viene ejecutando la terminación de la estabilización del talud de la parte superior y la construcción de la cimentación de la bóveda del túnel falso. Se realiza la construcción de la infraestructura del puente 7 y 8; construcción de vigas cabezales y sus elementos como topes sísmicos y aletas. A la par, se ejecuta la excavación manual para construcción de la cimentación de los cuatro caissons de cimentación de la pila 1 del puente 11. Entre el Cielo abierto 8 y el cielo abierto 19 se viene ejecutando la construcción de las cunetas longitudinales para el manejo hidráulico. Se ejecuta la excavación y tratamiento subterráneo del Túnel 10.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El 8 de Julio de 2025, el Consorcio Vías Colombia 061 radicó la solicitud de un pago anticipado a la Entidad Contratante por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($14.422.317.402) M/CTE. El pasado 31 de Julio de 2025 fue desembolsado por parte de la Entidad Contratante al Contratista de obra referente al pago anticipado No.1.

A continuación, se presenta el estado y porcentaje de avance de la ejecución por frentes de obra:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o	N/A	N/A	N/A	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños				
Cielo abierto 8	0,00%	94,78%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel 5	0,00%	97,07%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 9	0,00%	94,68%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 2	0,00%	91,06%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 10	0,00%	95,25%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel 6	0,00%	92,93%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 11	0,00%	86,76%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 3	0,00%	87,64%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 12	0,00%	50,41%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel falso 2	0,35%	98,96%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Cielo abierto 13	0,17%	98,36%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 4	0,00%	87,06%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 14	0,00%	98,46%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel 7	0,00%	96,89%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 15	0,00%	95,58%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 16A – Túnel falso 3	0,00%	99,16%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 16	0,04%	96,62%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Túnel 8	0,00%	96,97%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 17	0,00%	99,19%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 4A	7,61%	19,32%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Túnel 9	0,29%	96,72%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Cielo abierto 18	0,00%	91,24%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 5	0,00%	89,40%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cielo abierto 19	0,00%	99,45%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 6	0,00%	94,52%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 20	1,37%	79,77%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 7	0,97%	46,42%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Cielo abierto 21	13,45%	25,26%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 8	6,41%	35,04%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Cielo abierto 22	0,00%	2,10%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 9	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 23	0,00%	0,21%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 10	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 24	11,09%	17,03%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Puente 11	0,18%	0,70%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Cielo abierto 25	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel falso 4	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 26	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 12	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 27	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Puente 13	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Cielo abierto 28	0,00%	0,00%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
Túnel 10	2,77%	5,00%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Cielo abierto 29	0,00%	87,01%	Avances presupuestales_S2	No se reportó avance
TOTAL, OBRA BÁSICA	1,64%	72,66%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo

Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños	0%	100,00%	N/A	No se reportó avance

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Gestión Social, Predial y Ambiental	1.28%	83.72%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo
Estimado de primas de los amparos a las modificaciones contractuales	1,37%	66,06%	Avances presupuestales_S2	Se reporta avance en el periodo

Respecto a las actividades de obra desarrolladas en el presente periodo, se destaca que se viene adelantando el seguimiento a los procedimientos constructivos, cumpliendo normatividad vigente y estándares de calidad exigidos de acuerdo con el plan de calidad:

Túnel falso 2
En las actividades de estabilización del talud se continúan perforaciones, colocación de torones, inyección, vaciado de dados y tensionamiento de anclajes de 40 toneladas en la parte inferior del talud. Además, se adelanta la colocación de solado de limpieza, armado de acero y vaciado de concreto para los elementos de zapata, viga base y bóveda del túnel falso 2.

Cielo abierto 13
En este sector se realizaron actividades de construcción de los siguientes elementos:
Cuneta costado derecho entre el k13+035 al k13+330.
Cuneta costado izquierdo entre el k13+270 al k13+284

Cielo abierto 16
En este sector se realizaron actividades de construcción de los siguientes elementos:
Canal de descole de la obra transversal del K14+810.
Cuneta costado izquierdo entre el k14+520 al k14+538.

Puente 4A
Pila 1 – Caissons 4 y 5. Diámetro 1,5 m
Caisson 4, se efectuó el chequeo por topografía de excentricidad y verticalidad de los anillos vaciados por el área técnica, se realizó seguimiento al avance de las excavaciones, profundidad de excavación 10,80m, Caisson 5 profundidad de excavación 6,00 m. Longitud de diseño Caisson=22,0 m y 20 m respectivamente, con columna proyectada de 5 m de igual diámetro del caisson.

Patio de construcción de vigas postensadas.
Se inició el armado del refuerzo de las vigas postensadas de longitud 35,70 m y 1,80 m de altura. Se cuenta con las cuatro vigas armadas a nivel de acero de refuerzo, con la ductería para el acero de preesfuerzo, y hormigonadas las vigas 1,2,3 y 4. Concreto de vigas f´c 35 MPa, acero para vigas 420 MPa, Acero de preesfuerzo baja relajación fpu 1860 MPa, fpy 1674 MPa.

Cielo abierto 18
Se termina la construcción de la cimentación costado derecho del brocal portal salida del túnel 9, ejecutando la excavación y adecuación a nivel de apoyo, instalación de acero de refuerzo y el hormigonado.

Túnel 9
Se inicia la construcción de solado de limpieza, acero de refuerzo y concreto para el cárcamo de derrame con avance del Km 15+506 al Km 15+596.

Cielo abierto 20
El Cielo Abierto No. 20 corresponde al tramo comprendido entre las abscisas K16+514 y K17+364, con

una longitud de 850 m. Para iniciar las actividades de sostenimiento, el contratista ha subdividido el tramo en cinco subtramos denominados 20A, 20B, 20C, 20D y 20E, en el presente periodo se trabajó en los siguientes sectores:

Cielo abierto 20 - MURO 25
Se terminó la excavación del caisson N°3. Una vez liberado por geotecnia, se armó el acero de refuerzo y se vació el concreto de 28 MPA.

CA20E
En el cielo abierto 20E se ejecutan actividades de corte y sostenimiento simultáneamente en los taludes de ambos costados.
- Excavaciones de material común para perfilación del talud y para canales de manejo de aguas.
- Retiro de material a disposición final.
- Instalación de malla electrosoldada.
- Vaciado de concreto lanzado.
- Inyección de anclajes con lechada.
- Construcción de los dados de los anclajes activos.
- Tensionamiento de los anclajes de 40 ton

Puente 7
Estribo 1. Diámetro caisson 1,50 m.
Se terminó el armado del acero de refuerzo del estribo 1, viga cabezal, mesetas y topes sísmicos, instalación del refuerzo vertical del espaldar y aletas; se procedió al vaciado del concreto a nivel de viga cabezal y el vaciado del concreto de las mesetas y topes sísmicos.

Pila 1 columnas 3 y 4, Diámetro 1,50 m.
Se termina el armado del acero de refuerzo de la viga cabezal, mesetas y topes sísmicos, instalación del refuerzo de los pedestales de apoyo laterales y de confinamiento; se procedió al vaciado del concreto a nivel de viga cabezal y el vaciado del concreto de las mesetas y topes sísmicos.

Estribo 2. Diámetro caisson 1,50 m.
Se terminó el armado del acero de refuerzo del estribo 2, viga cabezal, mesetas y topes sísmicos, instalación del refuerzo vertical del espaldar y aletas; se procedió al vaciado del concreto a nivel de viga cabezal y el vaciado del concreto de las mesetas 1, 2 y 3 dejando pendiente el vaciado de un tope y una meseta.

Cielo abierto 21
Se inicia corte para ejecución de estabilización del talud.
- Instalación de malla electrosoldada.
- Colocación de concreto lanzado para protección contra la erosión.
- Inyección de anclajes con lechada.
- Construcción de los dados de los anclajes activos.

Puente 8
Estribo 1 y Estribo 2 se encuentran terminados a nivel de viga. Se realizó el vaciado del concreto de 28mpa. En el estribo 2, se armaron las mesetas y apoyos.

Pila 1, Columnas 3 y 4, y Viga cabezal. Se realizó instalación de la obra falsa, plataforma para el armado y figurado del acero de refuerzo de la viga cabezal, viga dintel, y topes sísmicos, y hormigonado de los elementos estructurales.

Pila 2, Columnas 5 y 6, y Viga cabezal. Se realizó la instalación de la obra falsa, plataforma para el armado y figurado del acero de refuerzo de la viga cabezal, viga dintel, topes sísmicos, y hormigonado de los elementos estructurales.

Cielo abierto 24

El Cielo Abierto No. 24 corresponde al tramo comprendido entre las abscisas K17+858 y K18+908, con una longitud de 1050 m.

Cielo abierto 24A, 24D y 24E se realizó:

- Excavaciones de material común para perfilación del talud y para canales de manejo de aguas.
- Retiro de material a disposición final.
- Perforaciones para la construcción de anclajes activos.
- Instalación de malla electrosoldada.
- Concreto lanzado.
- Inyección de anclajes con lechada, construcción de los dados de los anclajes activos

Puente 11

Actividades de excavación de los caisson en roca con voladura de la pila 1, se encuentran reportadas así:
Pila 1.
Caisson 3, profundidad de excavación 18,70 m.
Caisson 4, profundidad de excavación 11,80 m.
Caisson 5, profundidad de excavación 18,60 m.
Caisson 6, profundidad de excavación 12,40 m.

Túnel 10

Durante el periodo se realizó la instalación de cuatro (4) sistemas de pre-soporte tipo enfilaje (paraguas o sombrilla de protección). Cada enfilaje se conformó mediante tubos autoperforantes de 9,00 m de longitud. Los dos (2) primeros sistemas estuvieron constituidos por treinta y ocho (38) tubos autoperforantes cada uno; el tercero por veinticuatro (24) tubos y el cuarto por treinta (30) tubos, con separación entre tubos aproximada de 0,30 m y posiciones horarias de las 9:00 y las 3:00.

Ejecución del sostenimiento primario correspondiente a cada avance, de conformidad a las condiciones geotécnicas identificadas (TIPO V); se implementó un sistema de sostenimiento conformado por arcos metálicos HEB 100 y revestimiento inicial mediante **concreto** lanzado reforzado con fibras sintéticas.

VÍA TRANSITORIA PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIA GEOTÉCNICA EN LA ZONA DEL PUENTE 11:

Como parte de las actividades en pro de atención a la contingencia geotécnica en la zona del puente 11 por riesgo inminente (reportado ante ANLA No. Vital: 4100090147278626001 y radicado ANLA: 20266200066832 del 16/01/2026) que se acoge al plan de gestión de riesgos y desastres del proyecto, se terminó la instalación del puente militar que permite la atención de la contingencia. Se realiza la adecuación para continuar la vía de acceso a la contingencia (túnel falso 4).

2.1.3. SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Las actividades realizadas por el componente social durante el periodo han estado orientadas a actividades de seguimiento, especialmente en la zona del cielo abierto 20 y 24, aledaño a la vereda del kilómetro 14 y kilómetro 2 del municipio de Santa fe de Antioquia y túnel 10 en el corregimiento de Manglar y municipio de Giraldo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	OBSERVACIÓN
Acompañar los recorridos de reconocimiento sociales.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Realizar el seguimiento a las PQRS.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Realizar el traslado de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes a la interventoría, garantizando su adecuada gestión.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Ejecutar en campo visitas de verificación a las PQRS relacionadas con el proyecto.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Llevar a cabo capacitaciones y entrenamientos al personal en temas sociales, de acuerdo con las necesidades de la obra.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Realizar la preparación, producción y distribución de las diferentes piezas comunicacionales.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
Revisar los instrumentos de gestión social que formule el contratista de la obra.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social
En el evento que se presentan afectaciones no previstas a comunidades por desarrollo del proyecto, el contratista debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el contratista.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual social

2.1.3.1 PMA_SOC-01: Programa de manejo de información y participación comunitaria.

Para el presente informe, se cuenta con 3 PQRSD Abiertas y 127 cerradas, para un total de 130 recibidas durante la ejecución del proyecto.

Nota:

Durante el período reportado se recepciona dos (2) PQRSD.

Reuniones

- **02/06/2026: Socialización modificación Licencia Ambiental:** En la I.E Carmen de Ferrer, vereda el Rodeo, se realizó la socialización de la Modificación de la Licencia Ambiental, con el fin de informar a la comunidad en general sobre la metodología y el impacto que tendrá la modificación citada.

Reuniones de socialización de avance

A continuación, se relaciona las reuniones de socialización de avance del proyecto ejecutadas, las cuales fueron verificadas por la interventoría:

INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA	HORA
ASOCOMUNAL	Casa Campesina	Junio 05 de 2026	10:30 am
Vereda Km 2	I.E Juan María Vargas, sede Km2	Junio 09 de 2026	6 pm
Alcaldía de Giraldo	Auditorio Concejo Municipal	Junio 12 de 2026	10 am
Mesa Ambiental	Hogar Juvenil Campesino	Junio 17 de 2026	9 am
Corregimiento Manglar	Salón JAC	Junio 18 de 2026	5 pm

Nota: Las reuniones relacionadas con la gestión social del proyecto se relacionan en la tabla 3 VISITAS REALIZADAS EN EL PERÍODO DE SEGUIMIENTO.

Componente de comunicaciones:

- **19/06/2026:** Se realiza comité de comunicaciones, se contó con el acompañamiento de los profesionales sociales de contratista e interventoría, tanto sector uno (1) como sector (2).

Temas tratados:

- Se revisa cronograma de piezas comunicacionales propuesto por el comunicador del proyecto, el cual solicita previa revisión de los participantes.

- **Boletín informativo N°15: 19/06/2026:** El boletín se encuentra estructurado en su totalidad, se está a la espera de respuesta del proveedor para respectiva impresión de los ejemplares. Se informa que esta actividad está a cargo del Consorcio Vías Colombia 061, la cual cuenta con aprobación de interventoría teniendo en cuenta la provisión en el Plan de Inversión Social N°10.
- **Cartelera informativa:16/06/2026:** En Punto de Atención a la Comunidad de Manglar y Alcaldía de Giraldo se actualiza la información correspondiente a las diferentes áreas del contrato, con el fin de informar a la comunidad los avances y las actividades que se vienen ejecutando desde el área técnica, ambiental y social del proyecto.
- **Página web:** El sitio **www.tuneldeltoyo.com** cuenta con información actualizada del proyecto.
- **Cuña radial:** Con el fin de informar a las comunidades, se emitieron un total de sesenta emisiones de cuña radial la cual será emitida por la emisora ondas del Tonusco del municipio de Santa Fe de Antioquia.

 A continuación, se menciona texto de cuña emitida durante el período reportado:

 El Proyecto Nueva Vía al Mar – Túnel del Toyo avanza significativamente con trabajos en vías, túneles y puentes, esta mega obra busca conectar la región de Urabá y los puertos del caribe colombiano, impulsando el comercio, el turismo y el desarrollo económico de Antioquia y Colombia.

 ¡Desde Antioquia conectamos a Colombia!

 Proyecto Nueva Vía al Mar – Túnel del Toyo

25/06/2026: A través de correo electrónico el contratista envía al comunicador las propuestas relacionadas con:

- Carteleras informativas
- Cartilla socioambiental
- Formato encuesta de satisfacción a usuario de sistema PQRSD
- Cuña radial

2.1.3.2 PMA-SOC-02. Programa de manejo para la educación socioambiental al personal y a la comunidad

Capacitaciones a Trabajadores			
Ejes Temáticos Desarrollados	**Fecha**	**Objetivo**	**Asistentes**
Capacitación	13/06/2026	Realizar capacitación sobre buenas prácticas sociales de relacionamiento con la comunidad con el personal de obra, en túnel falso 2.	**26**
	13/06/2026	Realizar capacitación sobre buenas prácticas sociales de relacionamiento con la comunidad con el personal de obra, en cielo abierto 20.	**27**

2.1.3.3 Programa de Generación de Empleo junio 2026

CVC 061

Descripción	CVC061	Subcontratistas	TOTAL
Mujeres	32	15	47
Hombres	468	89	557
Mano de obra calificada	32	2	34

Mano de obra no calificada	468	102	570
Área de influencia directa	72	14	86
Área de influencia indirecta	428	90	518

INTERVENTORÍA

Descripción	Interventoría	Subcontratistas	TOTAL
Mujeres	13	0	13
Hombres	32	1	33
Mano de obra calificada	43	1	44
Mano de obra no calificada	2	0	2
Área de influencia directa	11	1	12
Área de influencia indirecta	34	0	34

2.1.3.4 PMA-SOC-03. Programa de Manejo en Caso de Afectaciones a la Infraestructura o predios de naturaleza Particular y Comunitaria

Al corte del presente informe se cuenta con 14 Actas de vecindad levantadas por el contratista durante el mes de enero de 2026, lo anterior teniendo en cuenta las obras contempladas en el túnel 10. Se informa que las actas de vecindad y sus anexos cuentan con aprobación de interventoría y se remitieron el pasado 10 de abril de 2026 a la entidad mediante comunicación INT-GOB ANTIOQUIA-4969-2026

2.1.3.5 PMA-SOC-05. Programa de manejo para la promoción de las condiciones de salud de la población

04/06/2026: Para este periodo, las actividades para la promoción y prevención en salud, en articulación con el hospital San Juan de Dios, se realizó brigada de salud en la I.E San Luis Gonzaga, sede Juan María Vargas Correa en el kilómetro dos (2), municipio de Santa fe de Antioquia.

2.1.3.6 PMA_SOC-06. programa de manejo para la potenciación del sector productivo y la empleabilidad

Para este periodo se informa que las actividades correspondientes al Plan de Manejo se encuentran ejecutadas en tu totalidad, las cuales fueron verificadas por la interventoría.

2.1.3.7 PMA-SOC-07. Programa de manejo para el fortalecimiento institucional y comunitario

Al corte del presente informe, el contratista se encuentra realizando gestiones para el cumplimiento del programa en mención.

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA: FASE CUATRO

Durante el mes de junio de 2026, en el marco de la implementación del PMA (Plan de Manejo Arqueológico) aprobado por el ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia) para el proyecto Vías de acceso a Túnel Guillermo Gaviria Echeverry Sector 02 (Túnel del Toyo) (9.1 Km: desde K11+640 hasta K20+740,52) Santa Fe de Antioquia y Giraldo (Antioquia), se realizó el acompañamiento y monitoreo arqueológico en las áreas de Cielo Abierto 20E, Cielo Abierto 21, Cielo Abierto 22, Cielo Abierto 24, Zodme 7 y Puente 11 del denominado Tramo 2 (abscisas desde Puente 6 hacia mayores). Durante todo el mes, las labores de excavación con maquinaria se concentraron en la adecuación de la vía, conformación de taludes y descapotes, mientras que en varios tramos las actividades se centraron en vaciado de concreto, perforación e instalación de anclajes, sin nuevos movimientos de suelo. Durante el mes de junio, no se registró material cultural positivo en ninguno de los frentes intervenidos.

- **Cielo Abierto 20E:** Seguimiento y acompañamiento entre las abscisas K17+250 y K17+350,

cubriendo 100 metros lineales de excavación aproximadamente, en labores de adecuación de la vía, conformación de taludes e instalación de anclajes. Las excavaciones alcanzaron niveles profundos de roca madre, donde el potencial arqueológico es nulo. No se registró material cultural.

- **Cielo Abierto 21:** Seguimiento y acompañamiento en el km 17+450, cubriendo aproximadamente 50 metros lineales de excavación para la ampliación de la vía y conformación del talud. La excavación se encuentra por debajo de la capa orgánica superficial, en niveles franco-arenosos con gravas angulares. No se registró material cultural.
- **Cielo Abierto 22**: Seguimiento y acompañamiento en el km 17+650, donde se efectuó la limpieza con retroexcavadora de la vía transitoria o de distribución (tramo que rodea la propiedad de don Terry, entre los km 17+600 y 18+100), debido al deterioro causado por el invierno. La supervisión arqueológica verificó que no se realizaran nuevos movimientos de suelo más allá de la limpieza superficial. No se registraron hallazgos.
- **Cielo Abierto 24:** se realizó el acompañamiento en diversos tramos, con actividades diferenciadas. Entre los km 17+890 y 17+920 se retomó la excavación con retroexcavadora para adecuación de vía y conformación de talud; el perfil mostró una capa orgánica de 30 cm, seguida de suelo franco arenoso (2 m) y luego un horizonte rocoso; sin material cultural.
- **Zodme 7:** Seguimiento y acompañamiento en dos sectores. Entre los km 18+400 y 18+500 se construyó un muro en gaviones y se continuó con la adecuación del terreno para posterior depósito de materiales; sin material cultural. Entre los km 18+500 y 18+600 continuaron las labores de adecuación del terreno; sin material cultural.
- **Puente 11:** Acompañamiento en el km 19+050, donde se supervisó la adecuación del terreno para la instalación del puente militar, en una ladera escarpada con abundante roca; no se recuperó material cultural y el potencial de hallazgos es bajo. Además, se verificó el montaje del puente militar, sin movimientos de suelo adicionales. Entre los km 19+050 y 19+150 se continuó con el avance del descapote para el trazado de la vía transitoria 2, la cual empalma en el km 19+150 (coordenadas E: 1130447.544, N: 1226111.416) con la vía industrial o antigua carretera al mar; el suelo es mayoritariamente rocoso, con abundantes rocas de todos los tamaños y afloramientos tipo peña; no se evidenció material cultural.

NOTA:
-No se registró material cultural en ningún frente, a diferencia de meses anteriores (mayo y abril, donde se habían recuperado fragmentos cerámicos en Cielo Abierto 24 y Zodme 7).
-La descripción detallada de las actividades de gestión social por parte de interventoría se encuentra en el Informe Mensual Social de junio de 2026.

2.1.4. SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

La Interventoría en este periodo dentro de la gestión ambiental hizo la supervisión de las actividades ambientales ejecutadas en el contrato de obra 983-2021, esto de acuerdo con las obligaciones ambientales estipuladas en la Resolución 1574 del 07 de diciembre de 2017 y su plan de manejo ambiental - PMA, la cual cuenta con cesión total de las obligaciones del sector 2 comprendido entre el K11+640 – K20+740 al Consorcio Vías Colombia 061, titular actual del sector 2 del tramo 2 de las “Vías de acceso del túnel del Toyo”, bajo la Resolución 0824-4 del 27/04/2023 del “Por la cual se autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones” en el expediente LAV0039-00-2017.
En este periodo se dio continuidad a las intervenciones en el subtramo entre el K11+640 – K16+514, ejecutando actividades ambientales sujetas de reconocimiento tales como: ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna, monitoreos de agua, monitoreos por uso de la franja de Captación– FC3, seguimiento y monitoreo de la instrumentación, mantenimiento brinzales (individuos rescatados de este tramo en fase I), entre otras.

De igual manera, se registraron avances en el subtramo entre el K16+514 – K18+908, desarrollando actividades ambientales que incluyeron: monitoreos de agua, monitoreo de la instrumentación,

aprovechamiento forestal en cielo abierto 24, ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna. Es importante precisar, que todas las actividades ambientales mencionadas, con excepción del aprovechamiento forestal (reconocimiento por obra), se encuentran contempladas a través de la figura de reembolso de gastos e ítems no previstos ambientales. Estos últimos se financian mediante una bolsa de provisión ambiental específica para aquellas actividades sujetas de reconocimiento, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Gestión Ambiental:

Las obras en el sector 2 del K11+640 – K 20+740 se acogen al cumplimiento de las obligaciones de la licencia ambiental bajo la Resolución 1574/2017, a su vez las medidas del plan de manejo ambiental – PMA y los diferentes actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades, por lo que, el Consorcio Vías Colombia 061 como titular actual de la licencia debe garantizar el la implementación de las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar y corregir impactos ambientales negativos, asimismo, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

El siguiente cuadro de actos administrativos, organizados de manera cronológica:

Actos administrativos Tramo 2 – Sector 2

PERMISO	ESTADO
Estado del licenciamiento ambiental	
Auto No. 03602 del 18/08/2017 (ANLA)	Finalizado
Resolución No. 1574 del 07/12/2017 (ANLA)	En ejecución
Resolución No. 456 del 05/04/2018 (ANLA)	En ejecución
Resolución No. 2068 del 18/11/2021 (ANLA)	En ejecución
Resolución No. 1445 del 08/07/2022 (ANLA)	En ejecución
Resolución No. 824-4 del 27/04/2023 (ANLA)	En ejecución
Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad	
Resolución No. 921 del 28 de mayo de 2021: Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Pendiente por ejecutar- a la espera de concepto ANLA plan actualizado
	En ejecución – Acciones de Restauración
Resolución No. 002405 de 06/10/2025: Evalúa Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	En ejecución No obstante, el acto administrativo tiene interpuesto un recurso de reposición, por lo que, hasta que este no sea resuelto, esta resolución no quedará en firme
Auto 9136 del 16/10/2025: Seguimiento y control a la compensación por pérdida de Biodiversidad	En seguimiento
Permisos de veda nacional	
Resolución No. 1845 del 11/09/2017 (MADS – ANLA)	En ejecución
Permisso de veda regional CORANTIOQUIA / CORPOURABÁ	
Resolución 200-03-20-01-1020-2017 de 18/08/2017 (CORPOURABÁ – ANLA)	En ejecución
Resolución 1902-2019 del 19 de febrero de 2019 (CORANTIOQUIA – ANLA)	En ejecución

PERMISO	ESTADO
Estado del licenciamiento ambiental	
Acuerdo No. 627 del 27 de enero del 2022 (CORANTIOQUIA)	No ejecutado – sin uso área de ZODME 9
Estado del Plan de Inversión Forzosa no menos del 1%	
Línea de Inversión: Acciones de Vigilancia IDEAM	Con desistimiento por parte del IDEAM
Línea de Inversión: Saneamiento Básico	En seguimiento para ejecución

Resumen actividades del periodo

Actividades / Temas varios ambientales relevantes:

- ***Cambios Menores:*** Se han tramitado un total de veintinueve (29) cambios menores ante la ANLA. En este periodo no se tramitaron nuevos cambios menores.
- ***El Informe de Cumplimiento Ambiental:***
 - ***ICA No. 9 (periodo junio–diciembre de 2025),*** El contratista remitió a la ANLA respuesta a comunicaciones 20266200418712 de 31 de marzo 2026 y 20264700523701 de 26 de mayo 2026 frente al "Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No 9 (VPI) - No conforme"
- **El plan de inversión forzosa no menos 1%:** En este periodo se avanza con la estructuración de la ficha socioeconómica en la fase de diagnóstico para la línea de saneamiento en los municipios de Betulia y Caicedo.
- **Acta 960 del 05 de diciembre 2025:** En junio 2026, se hizo balance y seguimiento de respuestas del contratista al Acta 960-2025; el Consorcio Vías Colombia 061, continúa pendiente por atender requerimiento 6 y 14, en el comité socioambiental No 13, se reiterapriorización de respuesta por parte del contratista en tiempos de respuesta ANLA.
- **Plan de compensación por pérdida de biodiversidad:** Mediante comunicaciones del 12 de junio de 2026, la Interventoría solicitó al Contratista el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el plan de compensación por pérdida de biodiversidad y la definición de la ruta para la devolución de los recursos invertidos en predios no aceptados por la ANLA.
- **Levantamiento de veda nacional- Res. 1845-2017 (MADS):** En este periodo se aprobó informe de seguimiento No 2 de la Fase 2.
- **Levantamiento de restricción regional- Res. 1902-2019 (CORANTIOQUIA):** En este periodo se aprobó informe de seguimiento No 2 de la Fase 2.
- **Levantamiento de restricción regional- Res. 1433-2017 (CORPOURABÀ):** El segundo mantenimiento concluyó el 23 de junio de 2026, cumpliendo con la programación establecida en el plan de seguimiento
- ***Estado de contingencias***: A la fecha se han tramitado 20 contingencias. En junio de 2026 no se reportaron nuevas contingencias. Se continuó el seguimiento a los casos reportados ante la ANLA y la Interventoría reiteró la implementación de las medidas de manejo y el cumplimiento de los procedimientos establecidos; asimismo, esto no exime al contratista de tramitar permisos si se generan impactos adicionales como en el caso de puente 11 y túnel falso 4.
- ***Modificación Licencia:*** La Interventoría mediante la comunicación #INT-GOB ANTIOQUIA-5099-2026 remitió a la Gobernación de Antioquia, un alcance a nuestra comunicación #INT-GOB ANTIOQUIA-4971-2026 para concepto de reconocimiento de modificación de licencia ambiental. No obstante, se continúan dejando salvedades por parte de la Interventoría. Persiste el riesgo asociado a las actividades de atención de contingencias en el puente 11 y el túnel falso 4, hasta tanto se surta la regularización y se obtenga la modificación de la licencia ambiental correspondiente, esto queda sujeto a cualquier concepto que emita la autoridad ambiental.
- **Oralidad - reunión ANLA:** El 30 de junio de 2026, la Interventoría acompañó reunión de oralidad

ante la ANLA, en el marco del seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción del Túnel del Toyo y sus vías de acceso – Tramo 2.

- En este periodo hubo recorridos de seguimiento y control en campo, reuniones, comité socioambiental No 13, y requerimientos al contratista en seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones.

2.1.5. SEGUIMIENTO COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIÓN
Cumplimiento de las normas de seguridad industrial.	El seguimiento de esta obligación se llevó a cabo mediante el formato de hallazgos FE_030015_83, el cual fue entregado semanalmente al contratista vía correo electrónico y/o bitácora de campo, anexando los soportes correspondientes en el informe mensual de SST. En cuanto a las condiciones subestándar reportadas al Contratista durante el mes de junio, la Interventoría remitió mediante correo electrónico el día 23 de Jun/2026 el informe de hallazgos. Para el mes de Jun/26 se reportaron un total de 23 hallazgos, de los cuales a la fecha no han sido cerrados.
Comprobar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional	El seguimiento de esta obligación, entre la Interventoría y el Contratista, se realizó el día 23 de junio/26 reunión al seguimiento del cumplimiento de la normatividad SST que será consignada en el informe final SST. Asimismo, la Interventoría radicó comunicaciones escritas en las cuales requirió al Contratista dar cumplimiento a las normas en materia de SST.
Garantizar el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal en la obra objeto de interventoría	La entrega de los EPPs por parte del Contratista es evidenciada en el informe mensual SST, este realiza entregas en la medida que ingresa personal nuevo y reposiciones dos veces a la semana.
Realizar un adecuado montaje y acondicionamiento de las instalaciones provisionales requeridas.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST, se implementan puntos de manejo de residuos sólidos, baños portátiles, puntos de hidratación y para la atención de primeros auxilios básicos en los lugares de trabajo.
Realizar la adecuada y permanente dotación del botiquín, extintores y elementos de seguridad, así como de su uso apropiado	El Contratista informa que tiene los siguientes elementos disponibles en obra: -Kit de derrames: CA 19, CA20E, Puente 7, CA13 Almacén, Planta de Concreto / Zodme 5, CA13 Montallantas y carro taller. -Botiquín tipo B. Oficias, túnel falso 2, CA13, CA20E, CA24, Almacén, Planta de Concreto / Zodme 5 y puente 7, Puente 11 y puente 4ª. -Botiquines vehiculares. Cumplimiento kit de carreteras según código nacional de tránsito. -Camillas y extintores: Oficias, túnel falso 2, CA13, CA20E, CA24, Almacén, Planta de Concreto / Zodme 5 y puente 7, Puente 11 y puente 4ª.
Realizar una adecuada señalización y delimitación de las zonas de circulación peatonal y de vehículos	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST; Información que se puede verificar en el anexo 01. ANEXOS CONTRATISTA - 16. PMT: INFORME PMT y 02. ANEXOS INTERVENTORIA - 15. REGISTRO FOTOGRAFICO: REG_FOTOGRAFICO_SST_S2_DEL 01 AL 31de mayo del 2025 (CVC061).
Cumplir con las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen.	El seguimiento de esta obligación se verifica en el informe mensual SST. Para ello se validan temas relacionados con los derechos y deberes de empleadores y empleados, entre estos la entrega de la dotación de ley a los trabajadores.

En cuanto al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la supervisión, evaluación y control, se enmarcan dentro de las políticas, programas y procedimientos organizacionales establecidos en el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) del Contratista; como instrumentos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normas específicas que

le apliquen en el ámbito laboral, con el objetivo de reducir mediante la planificación y la mejora continua los riesgos asociados y/o efectos negativos para los trabajadores en sus lugares de trabajo.

2.1.6. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CUMPLE	INFORME DE SEGUIMIENTO	N/A
Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones	CUMPLE	Informe Mensual	N/A
Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	N/A	N/A	N/A
Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad	N/A	N/A	N/A
Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra.	CUMPLE	Publicación en medios de comunicación, cajas de compensación COMFENALCO	Se da cumplimiento a las políticas nacionales.
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	CUMPLE	Informe mensual	N/A
Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.	CUMPLE	Comunicaciones	N/A
Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	CUMPLE	Informe mensual	Matriz de riesgos
Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	CUMPLE	Comités de obra gerenciales y comunicaciones	N/A
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	CUMPLE	Registro fotográfico y registros de entrega en el informe semanal y mensual SST	Se da cumplimiento al sistema de gestión SST y la normatividad legal vigente: Entre Interventoría y Contratista se viene efectuando seguimiento a los compromisos con el cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos en SST. CVC061 está estructurando planes de acción encaminados para que los registros que se llevan a cabo en campo, se entreguen totalmente diligenciados, así como también acciones encaminadas a la reducción de la accidentalidad.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	CUMPLE	Comunicaciones	N/A
Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma.	CUMPLE	Plataforma de diligenciamiento SECOP II	Se da cumplimiento a la normatividad legal.
EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este.	CUMPLE	Actas de reunión y comunicaciones	N/A
Vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN.	CUMPLE	Se solicita a la entidad el listado de hojas de los candidatos disponibles.	Se da cumplimiento a las políticas nacionales.
El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19.	N/A	N/A	N/A
EL CONTRATISTA dentro de su programación interna se obliga para con el DEPARTAMENTO a que en la ejecución deberá contar con un plan alterno de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso de que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades por temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID19.	N/A	N/A	N/A

2.1.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El Departamento de Antioquia se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.	CUMPLE	PDT y seguimiento a través de comunicaciones y Comités gerenciales de obra.	N/A

2.1.8. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA – RECURSOS GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2. Adiciones	$ 146.314.770.603	$ 0	$ 0	$ 146.314.770.603
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 146.314.770.603	$ 0	$ 0	$ 146.314.770.603
4. Pago Anticipado No.1	$ 14.422.317.402	$ 0	$ 0	$ 14.422.317.402
5. Recursos pagados/ desembolsados (hasta el 30/mayo/2026)	$ 98.079.457.329	$ 0	$ 0	$ 98.079.457.329
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 112.501.774.731	$ 0	$ 0	$ 112.501.774.731
7. Recursos ejecutados incluyendo el ARPO60)	$ 9.695.136.053	$ 0	$ 0	$ 9.695.136.053
8. Recursos ejecutados incluyendo el Acta de ajustes 60)	$ 3.054.946.193	$ 0	$ 0	$ 3.054.946.193
11. Recursos no Ejecutados	$ 21.062.913.626	$ 0	$ 0	$ 21.062.913.626

2.1.9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 8 de julio de 2025, mediante la comunicación CS-CV61-25-CL-093 y con concepto de la Interventoría bajo radicado INT-GOB ANTIOQUIA-4385-2025, se remitió a la Entidad Contratante la solicitud de un pago anticipado a la entidad por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($14.422.317.402), ya que se constituye una herramienta financiera estratégica destinada al soporte en el flujo de recursos al contratista de obra para la ejecución del proyecto; figura incluida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. Además, la inclusión del mencionado mecanismo busca optimizar la ejecución del contrato, balanceando la necesidad de garantizar recursos para el contratista con la responsabilidad de proteger los intereses públicos. El recurso destinado tiene como objetivo adelantar los trabajos principalmente en los frentes de obra:

- **Cielo abierto 13B "El Calvario"** (K13+150 al K13+340).
- **Cielo abierto 20:** K16+514 al K17+364
- **Túnel 10:** K20+233 al K20+725.

El Contratista para el periodo del acta de obra N°53 legalizó un valor de DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.201.099.563) del pago anticipado No. 1, de lo cual el Contratista de obra terminó de realizar la devolución total del pago anticipado No.1 en el acta 53.

DESCRIPCIÓN	VALOR PAGO	DEVOLUCIÓN	ACUMULADO
PAGO ANTICIPADO NO.1	$ 14.422.317.402		$ 14.422.317.402
ACTA DE OBRA 48		$ -	$ 14.422.317.402
ACTA DE AJUSTES 48		$ -	$ 14.422.317.402
ACTA DE OBRA 49		$ -	$ 14.422.317.402
ACTA DE AJUSTES 49		$ -	$ 14.422.317.402
ACTA DE OBRA 50		$ 2.672.763.190	$ 11.749.554.212
ACTA DE AJUSTES 50		$ -	
ACTA DE OBRA 51		$ 3.613.511.461	$ 8.136.042.751
ACTA DE AJUSTES 51		$ -	

DESCRIPCIÓN	VALOR PAGO	DEVOLUCIÓN	ACUMULADO
ACTA DE OBRA 52		$ 5.934.943.188	$ 2.201.099.563
ACTA DE AJUSTES 52			
ACTA DE OBRA 53		$ 2.201.099.563	$ 0
ACTA DE AJUSTES 53			
TOTAL	**$ 14.422.317.402**	**$14.422.317.402**	**$ 0**
%	**100%**	**100%**	**0,00%**

Tabla 1 Relación de saldo para la devolución del pago anticipado No.1

PLAN DE LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

FLUJO DE CAJA DIRECTO	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total
Ingreso Obra	$ 2 276.55	$ 4 250.78	$ 6 259.55	$ 7 009.18	$ 7 006.19	$ 2 211.77	$ -	$ 29 014.02
Ingreso por ajustes	$ 629.20	$ 1 162.81	$ 1 782.425	$ 1 964.553	$ 2 042.287	$ 1 174.454	$ -	$ 8 755.73
Ingreso gestion SAP						$ 1 588.37	$ 1 588.37	$ 3 176.74
Otros Ingresos (Polizas)	$ -	$ 807.73	$ 868.00	$ 459.30	$ -	$ -	$ -	$ 2 135.03
Total Ingresos brutos programados	**$ 2 905.76**	**$ 6 221.32**	**$ 8 909.97**	**$ 9 433.03**	**$ 9 048.48**	**$ 4 974.60**	**$ 1 588.37**	**$ 43 081.52**
anticipo otorgado		$ -	$ 14 422.32	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14 422.32
Anticipo descontado mes			-$ 2 672.76	-$ 3 613.51	-$ 5 934.94	-$ 2 201.10		-$ 14 422.32
Anticipo descontado acumulado	$ -	$ -	-$ 2 672.76	-$ 6 286.27	-$ 12 221.22	-$ 14 422.32	-$ 14 422.32	-$ 14 422.32
Saldo Anticipo			$ 11 749.55	$ 8 136.04	$ 2 201.10	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
% Amortizacion	0%	0%	42.70%	51.554%	84.71%	99.5%	0.00%	49.71%
Total Ingresos netos programados (no incluye impuestos	**$ 2 905.76**	**$ 6 221.32**	**$ 6 237.21**	**$ 5 819.52**	**$ 3 113.53**	**$ 2 773.50**	**$ 1 588.37**	**$ 28 659.20**

Tabla 2 Plan de ejecución de obra anticipada

Como se evidencia en la tabla 2 y en los anexos del acta de obra N°53 correspondiente al mes de noviembre de 2025, el Contratista de obra culminó la legalización del pago anticipado No.1

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
02/06/2026	Socialización modificación Licencia Ambiental El Rodeo	En la vereda El Rodeo (I.E Carmen de Ferrer) vereda, se realiza la socialización de la Modificación de la Licencia Ambiental, se contó con el acompañamiento de las profesionales ambientales del Contratista y la Interventoría, lo anterior, con el objetivo de informar a la comunidad en general los alcances de la modificación citada.
04/06/2026	Brigada de Salud IE San Luis Gonzaga Sede Juan María Vargas C - Kilómetro dos (2)	Se realiza la brigada de salud en I.E San Luis Gonzaga, se prestaron los siguientes servicios: programas de promoción y mantenimiento de la salud (Crecimiento y desarrollo, juventud, adultez, vejez, planificación familiar. Se contó con un total de 30 asistentes.
04/06/2026	Reunión de seguimiento predial	Se realiza seguimiento interno contratista. Interventoría, de estado de los predios objeto de adquisición por servidumbre y contingencia.
04/06/2026	Revision APU´s	Reunión interna para revisión de los APU´s eléctricos relacionados con los item : *NP65-PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU TIPO CAISSONS PARA TORRES DE ALTA TENSIÓN, DE DIÁMETRO 1,20 M (INCLUYE EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA LA UBICACIÓN DE LA NUEVA TORRE Y NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO). NP-82 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TORRES DE RETENCIÓN TIPO B-C3 CIRCUITO SENCILLO, EN CELOSÍA, GALVANIZADAS. INCLUYE PLATINAS, PERNOS DE ESCALERA, TORNILLERÍA Y ACCESORIOS (INCLUYE DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS DE TALLER.
04/06/2026	Revisión de APU´s traslado torres de energía	Mesa de trabajo contratista- interventoría revisión de rendimientos de APU's obra civil.
05/06/2026	Reunión de socialización de avance del proyecto ASOCOMUNAL Santa fe de Antioquia	En la Casa Campesina del municipio de Santa fe de Antioquia, se realiza la reunión de avance de obra, con miembros de ASOCOMUNAL; asisten profesionales del área técnica y social de ambos contratistas del tramo 2; para informar a líderes de Juntas de Acción Comunal, el avance y ejecución de las actividades licenciadas.
05/06/2026	Comité de obra	Comité de obra con la participación de la Gobernación de Antioquia, Gerencia, Consorcio vías Colombia 061, Consorcio Túneles Interdiseños- Integral.
09/06/2026	Reunión de socialización de avance del	En IE San Luis Gonzaga: Sede Juan María Vargas Correa se realiza reunión de avance de obra, en la cual participaron habitantes aledaños

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO		
FECHA	**TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA**	**CONCLUSIONES/OBSERVACIONES**
	proyecto Kilómetro dos (2)	al sector además de la vereda Cativo, asisten profesionales del área técnica y social de ambos contratistas del tramo 2.
09/06/2026	Atención a PQRSD N°129 Teresa Robledo	Se realiza recorrido en el predio T2-TT40 aledaño al túnel falso dos (2) del proyecto, lo anterior, para tender solicitud relacionada con adecuación de manguera que conduce a la vivienda de la propietaria. Teniendo en cuenta la verificación del área técnica de interventoría, se establecen los puntos por los cuales pasará la manguera.
09/06/2026	Socialización Jorge Robledo	Se establece añadir la cuarta hilera del alambre de púa faltante y realizar el portillo en madera, así como fijar un aviso informativo para el cierre del broche.
11/06/2026	Mesa de Coordinación EEM	Con participación de la Gobernación de Antioquia, Gerencia, Consorcio vías Colombia 061, Consorcio Túneles Interdiseños- Integral, contratista e interventoría sector 1, INVIAS, contratista e interventoría EEM.
12/06/2026	Reunión de socialización de avance del proyecto Alcaldía de Giraldo	En el recinto del Concejo Municipal de la Alcaldía de Giraldo, se realiza socialización de Avance del proyecto, con miembros del Concejo Municipal, secretarios de despacho, presidente de la JAC Manglar, personero, profesionales de las áreas técnica y ambiental del Contratista y la Interventoría; lo anterior, con el objetivo de informar sobre el avance de la obra y la ejecución de las actividades licenciadas.
12/06/2026	Seguimiento PQRSD N°125 Nélson Pérez	Se realiza reunión en predio n°51 Guaraná, con el objetivo de presentar propuesta de diseño final para paso de tubería que conduciría a predio, se contó con el acompañamiento de funcionarios de gerencia, contratista, interventoría, y propietarios del predio. <u>Temas tratados:</u> *Presentar un plano que evidencie la propuesta de diseño de paso de agua para abastecimiento en el predio teniendo en cuenta que, por las condiciones del predio situado aledaño al proyecto (Cielo Abierto 20E) es la alternativa con mayor viabilidad. *Ratificar construcción de dos accesos para ingreso al predio 51 y otro para el predio 52. *Revisión para paso de agua de predio 52 e instalación de manguera provisional de 4 pulgadas.
17/06/2026	Reunión de socialización de avance del proyecto Mesa Ambiental Santa fe de Antioquia	En el Hogar Juvenil Campesino se realiza reunión de avance del proyecto, con miembros de la Mesa Ambiental; asisten profesionales del área técnica y social de ambos contratistas del tramo 2, lo anterior con el objetivo de informar sobre el avance de la obra y la ejecución de las actividades licenciadas.
17/06/2026	Reunión de seguimiento predial	Gerencia, Consorcio vías Colombia 061, Consorcio Túneles Interdiseños- Integral ; estado adquisición predial y actualización de cronograma.
18/06/2026	Reunión de socialización de avance del proyecto Corregimiento de Manglar (Giraldo)	En la sede de la Junta de Acción Comunal (JAC), ubicada en el corregimiento de Manglar, se realiza reunión de socialización de obra, con la comunidad del sector; asisten profesionales de las áreas técnica, ambiental y social, por parte del contratista y el área social por parte de la Interventoría, lo anterior con el objetivo de informar sobre avance del proyecto y la ejecución de las actividades licenciadas. <u>NOTA:</u> Se informa a los asistentes que, las obras relacionadas con la conexión Giraldo no hacen parte del proyecto.
18/06/2026	Seguimiento y cierre PQRSD N°125 (Nélson Pérez Predio 51 y 52).	Se realiza recorrido de los predios No 51 y 52, se contó con el acompañamiento de representantes de la familia, funcionarios de contratista e interventoría 2026: Se realiza visita verificación con topografía con el objetivo señalizar ubicación del tanque sedimentador. Verificar el inicio de la conducción del agua, además de punto de agua en predio 52 y restitución de acceso teniendo en cuenta las condiciones existentes del área.
19/06/2026	Comité de obra	Comité de obra con la participación de la Gobernación de Antioquia, Gerencia, Consorcio vías Colombia 061, Consorcio Túneles Interdiseños- Integral.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
19/06/2026	Comité de comunicaciones a través de Google Meet	Se realiza comité de comunicaciones, se contó con el acompañamiento de los profesionales sociales de contratista e interventoría, tanto sector uno (1) como sector (2), lo anterior con el objetivo de revisar cronograma de piezas comunicacionales del proyecto.
23/06/2026	Visita especialista Túneles	Seguimiento a la excavación de túnel 10 y verificación de los túneles construidos (5 al 9).
24/06/2026	Revisión DUPIS predios Sector 1 (Cóndor) y Sector 2 (CVC061)	Se revisaron las observaciones realizadas a la DUPIS por parte de instrumentos.
25/06/2026	Recorrido ambiental	Recorrido de seguimiento y control donde se revisaron estado de implementación de medidas ambientales en seguimiento hallazgos del K11+640 – K20+740.
25/06/2026	Comité Socioambiental N°13	Seguimiento socioambiental al cumplimiento de obligaciones, medidas socioambientales y a compromisos.
25/06/2026	Comité Socioambiental N°13	Seguimiento socioambiental a los programas de manejo y compromisos.
27/06/2026	Atención a PQRSD N°130 Predio 40 Carlos Yepes	Se realiza reunión con el propietario del predio TT-T2-046, en compañía del director de CVC061 y la profesional Social del contratista; con el propósito de socializar los diseños de ingreso al predio; dentro de los compromisos establecidos se encuentran los siguientes: • Elaboración de una rampa, ubicada a un costado del túnel 9, la cual incluye baranda. • Compensación económica por perjuicios causados, equivalente a $2.000.000, los cuales corresponden a un pago único.
30/06/2026	Oralidad ANLA	Reunión de control y seguimiento social y ambiental al expediente LAV0039-00-2017, con la participación de funcionarios de la ANLA, con la representación de Andrea Garzón Rodríguez; quien preside la reunión, funcionarios de la Gobernación de Antioquia, la Gerencia, Interventoría y Contratista.
30/06/2026	Oralidad ANLA	Reunión de control y seguimiento al expediente LAV0039-00-2017, con la participación de funcionarios de la ANLA, funcionarios de la Gobernación de Antioquia, La Gerencia del Proyecto, Interventoría y Contratista.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLAUSULA QUINTA MODIFICACIÓN N°8, ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°6 DEL CONTRATO N°25OO111B2257 (983 DE 2021): De la cláusula Novena, se modifica la forma de pago indicando que “El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación”. A continuación, se presenta la relación de control de pagos o desembolsos:

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS							
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**	**COMPROBANTE EGRESO**
Valor inicial	10/05/2021	$389.978.471.425				$389.978.471.425	
Anticipo	jul-21		$ 69.281.569.425		$ 69.281.569.425	$320.696.902.000	
Acumulado a jun/2025 Pagos Acta No.47 / Desembolso		-$ 40.034.793	$ 389.938.436.632	-$ 69.281.569.425	$320.656.867.207		El contrato en cabeza del INVIAS se ejecutó un acumulado de $389.938.436.631 por lo que quedó un saldo de $40.034.794
Adición 1	12/06/2025	$ 43.081.519.389				$ 43.081.519.389	
Pago anticipado No.1	30/07/2025		$ 14.422.317.402		$ 14.422.317.402	$ 28.659.201.987	
Pago acta de acta de obra N°48	30/06/2025		$ 2.276.552.247	$ 0	$ 2.276.552.247	$ 26.382.649.740	Pagada

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS							
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**	**COMPROBANTE EGRESO**
Pago acta de ajustes No.48	30/06/2025		$ 629.204.378	$ 0	$ 629.204.378	$ 25.753.445.362	Pagada
Pago acta de acta de obra N°49	30/07/2025		$ 5.058.509.182	$ 0	$ 5.058.509.182	$ 20.694.936.180	Pagada
Pago acta de ajustes No.49	30/07/2025		$ 1.162.807.141	$ 0	$ 1.162.807.141	$ 19.532.129.039	Pagada
Pago acta de acta de obra N°50	30/08/2025		$ 7.127.546.740	-$ 2.672.763.190	$ 4.454.783.550	$ 15.077.345.489	Pagada
Pago acta de ajustes No.50	30/08/2025		$ 1.782.424.903	$ 0	$ 1.782.424.903	$ 13.294.920.586	Pagada
Pago acta de acta de obra N°51	30/09/2025		$ 7.468.475.717	-$ 3.613.511.461	$ 3.854.964.256	$ 9.439.956.330	Pagada
Pago acta de ajustes No.51	30/09/2025		$ 1.964.553.162	$ 0	$ 1.964.553.162	$ 7.475.403.168	Pagada
Pago acta de acta de obra N°52	30/10/2025		$ 7.006.189.575	-$ 5.934.943.188	$ 1.071.246.387	$ 6.404.156.781	Pagada
Pago acta de ajustes No.52	30/10/2025		$ 2.042.286.950		$ 2.042.286.950	$ 4.361.869.831	Pagada
Adición 2		$ 24.730.758.175				$ 24.730.758.175	
Pago acta de acta de obra N°53	30/11/2025		$ 7.190.955.890	-$ 2.201.099.563	$ 4.989.856.327	$ 24.102.771.679	Pagada
Pago acta de ajustes No.53	30/11/2025		$ 2.310.233.281		$ 2.310.233.281	$ 21.792.538.398	Pagada
Pago acta de acta de obra N°54	30/12/2025		$ 9.017.900.231	$ 0	$ 9.017.900.231	$ 12.774.638.167	Pagada
Pago acta de ajustes No.54	30/12/2025		$ 2.296.474.535		$ 2.296.474.535	$ 10.478.163.632	Pagada
Pago acta de acta de obra N°55	30/01/2026		$ 5.600.535.836	$ 0	$ 5.600.535.836	$ 4.877.627.796	Pagada
Pago acta de ajustes No.55	30/01/2026		$ 1.481.185.805		$ 1.481.185.805	$ 3.396.441.991	Pagada
Adición 3		$ 20.000.000.000				$ 20.000.000.000	
Pago acta de acta de obra N°56	28/02/2026		$ 10.166.641.703	$ 0	$ 10.166.641.703	$ 13.229.800.288	Pagada
Pago acta de ajustes No.56	28/02/2026		$ 3.224.509.982		$ 3.224.509.982	$ 10.005.290.306	Pagada
Adición 4		$ 25.000.000.000				$ 25.000.000.000	
Pago acta de acta de obra N°57	31/03/2026		$ 7.654.792.429		$ 7.654.792.429	$ 27.350.497.877	Pagada
Pago acta de ajustes No.57	31/03/2026		$ 2.960.823.793		$ 2.960.823.793	$ 24.389.674.084	Pagada
Pago acta de acta de obra N°58	30/04/2026		$ 8.477.521.752		$ 8.477.521.752	$ 15.912.152.332	Pagada
Pago acta de ajustes No.58	30/04/2026		$ 2.996.277.060		$ 2.996.277.060	$ 12.915.875.272	Pagada
Adición 5		$ 33.502.493.039				$ 33.502.493.039	
Pago acta de acta de obra N°59	31/05/2026		$9.828.544.875		$9.828.544.875	$36.589.823.436	Pagada
Pago acta de ajustes No.59	31/05/2026		$2.776.827.564		$2.776.827.564	$33.812.995.872	Pagada
Pago acta de acta de obra N°60	30/06/2026		$9.695.136.053		$9.695.136.053	$ 24.117.859.819	En revisión
Pago acta de ajustes No.60	30/06/2026		$3.054.946.193		$3.054.946.193	$ 21.062.913.626	En revisión
TOTALES		$536.253.207.235	$598.894.180.436	-$ 83.703.886.827	$515.190.293.609	$ 21.062.913.626	

De conformidad con el recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el trámite para el pago No.14 correspondiente al acta básica de obra No. (60) por valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.304.252.445), el valor de la preacta ambiental por valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($309.771.644), el valor correspondiente al estimado de primas de los amparos a las modificaciones contractuales por OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($81.111.964) y el pago del acta de ajustes No.60 por valor de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.054.946.193) para un pago total correspondiente a DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.750.082.246).

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante, certificación del 3 de julio de 2026 suscrito por el Representante Legal y Contadora del Consorcio Vías Colombia 061.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.
Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

Desde el 10 de junio de 2025, fecha de cesión del contrato de obra N° 983 de 2021 hasta la fecha, se ha materializado el riesgo técnico Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica, por colapso parcial del Túnel Falso II, acaecida el 18 de mayo de 2026, cuya asunción de alguna de las partes, se encuentra en revisión de la Gobernación de Antioquia, previo concepto de la Interventoría.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

La información de seguimiento contenida en este informe corresponde solo a partir de la fecha de la cesión del contrato de obra N° 983 de 2021 del INVIAS a la Gobernación de Antioquia.

9. ANEXOS

- Certificado del cumplimiento de las obligaciones de la empresa CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Planillas de pago de seguridad social integral. (Planillas S2_ARPO_60_V1_Planilla).
- Acta de obra y ajustes N°60.

Para constancia, se firma la presente acta el 18/07/2026:



Nombre: CARLOS ALBERTO DELGADO CORTÉS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
INTERVENTOR: Consorcio Túneles Interdiseños Integral

Consorcio Vías Colombia 061

CASAHIDALGO CONSTRUCTORES

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026.

SEÑORES:

I. GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
ATN. LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ATN. GISSED MILENA MARTÍNEZ
DIRECTORA ASUNTOS LEGALES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
gmartineze@antioquia.gov.co , gestiondocumental@antioquia.gov.co

CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.
Fecha y hora: Martes 14 Julio 2026 14:03:16
Dirigido a: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Enviado por: Cesar Malaver
Procesado por: Laura Liseth Ruiz Jaimes
Asunto: SOLICITUD – Adición, modificación y Pró
rroga Contrato n°25OO111B2257 (983 DE 2021).
CS-CHC-26-CL-0115

II. CONSORCIO GENERENCIA TÚNEL DEL TOYO
ATN. ING. JOSÉ FERNANDO FLÓREZ DUQUE
SUBGERENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
jflorez@gtoyo.com.co , gerencia@gtoyo.com.co

III. CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS – INTEGRAL
ATN. ING. CARLOS ALBERTO DELGADO CORTÉS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
accesostoyotramo2@integral.com.co
CIUDAD

REFERENCIA: Contrato de obra **n° 25OO111B2257 (983 DE 2021)**, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TUNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2.

Asunto: SOLICITUD – Adición, modificación y Prórroga Contrato **n° 25OO111B2257 (983 DE 2021)**.

Respetados Señores,

En atención a las necesidades que se tienen identificadas para la cabal ejecución del Contrato de Obra Pública n° 25OO111B2257 (983 de 2021), por medio de la presente comunicación, el Consorcio Vías Colombia 061 (en adelante "CVC 061"), **SOLICITA** estudiar, viabilizar y aprobar las siguientes modificaciones al referido contrato:

a) **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEXTA** del Contrato en el sentido de **ADICIONAR** la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($ 204.485.304.407) M/CTE".

b) **MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato en el sentido de **PRORROGAR** su plazo de ejecución en nueve (09) meses y catorce (14) días a partir de la fecha de terminación actual.

c) **MODIFICAR** el modo de reconocimiento de los ítems No Previstos del componente ambiental para los APU's AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4, relacionados con el rescate, traslado y reubicación de especies en veda para que este sea mediante la modalidad de reembolso de gastos.

La presente solicitud, tiene como sustento y soporte los siguientes argumentos:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante el Contrato de Obra Pública n° 983 de 2021 suscrito inicialmente entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el CVC 061, se pactó la ejecución del Proyecto *"CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2."*, con un plazo inicial de treinta y siete (37) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de inicio del Contrato (02/07/2021), por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425)**.

2. Mediante oficio 2025S-VBOG-022658 de fecha 11 de abril de 2025, el INVIAS remitió un escrito al CVC 061 con asunto *"Intención Cesión posición contratante del Contrato No. 983 de 2021 a la Gobernación de Antioquia - Solicitud de Manifestación de No Oposición a Cesión de Contrato No. 983 de 2021"*, documento a través del cual la entidad **CEDENTE** comunicó la cesión de su posición de Contratante al interior del **Contrato de Obra n° 983 de 2021** a favor del Departamento de Antioquía.

3. Con ocasión de la suscripción de la cesión del **Contrato de Obra n° 983 del 2021**, con el propósito de establecer un cierre en cada uno de los temas y dar a conocer al **CESIONARIO** el estado en que recibía el prenombrado contrato, se realizaron las correspondientes actas de estado de entrega según los respectivos componentes del referido contrato, esto es: Técnico, Social, Predial, Ambiental, Financiero.

4. Teniendo en cuenta la imperante necesidad de brindarle continuidad al Proyecto, con la suscripción de la cesión del **Contrato n° 25OO111B2257 (Contrato de Obra Pública n° 983 de 2021)**, se hizo necesario realizar la modificación de algunas cláusulas del contrato inicial con el fin de ajustar los términos contractuales dado el cambio de entidad contratante.

5. Así, el 12 de junio de 2025, se suscribió la Modificación n° 8, Adición n° 1 y Prórroga n° 6 al Contrato n° 25OO111B2257 (Contrato de Obra Pública n° 983 de 2021), mediante la cual se estableció la estructura del AIU con una tarifa global del 33.15%, se adicionó el valor de $43.081.519.389 y prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. Posteriormente en diciembre de 2025, se suscribió la Modificación N°9, Adición N° 2 y Prórroga N°7 al presente Contrato, con el fin de aclarar algunos términos contractuales, incorporar nuevos recursos en aras de darle continuidad al proyecto y en consecuencia dotar de un mayor plazo de ejecución; en los siguientes términos: modificación en el sentido de aclarar que la administración del 23.15% es aplicable a los cobros de la bolsa SAP, adición por valor de $24.730.758.175 y prórroga hasta el 31 de marzo de 2026.

7. En febrero del 2026, se suscribió la Modificación N.° 10, Adición N.° 3 y Prórroga N.° 8 al presente Contrato, mediante la cual se efectuó una adición presupuestal por valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/L (20,000,000,000) M/CTE,** INCLUIDO AIU del 33.15%, destinada a garantizar

la continuidad en la ejecución del proyecto y en consecuencia, se prorrogó el plazo del contrato por dos (2) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

8. En abril del 2026, se suscribió la Modificación N.° 11, Adición N.° 4 y Prórroga N.° 9 al presente Contrato, mediante la cual se efectuó una adición presupuestal por valor de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (25,000,000,000) M/CTE,** INCLUIDO AIU del 33.15%, destinada a garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto y en consecuencia, se prorrogó el plazo del contrato por un (1) mes, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2026.

9. En junio del 2026, se suscribió la Modificación N.° 12, Adición N.° 5 y Prórroga N.° 10 al presente Contrato, mediante la cual se efectuó una adición presupuestal por valor de ***TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (33,502,493,039) M/CTE,*** INCLUIDO AIU del 33.15%, destinada a garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto y en consecuencia, se prorrogó el plazo del contrato por *seis (6) mes, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

10. Mediante comunicaciones **CS-CV61-26-CL-0028** y **CS-CV61-26-CL-0070** el Consorcio Vías Colombia 061 remitió a la Interventoría el planteamiento de establecer una actualización de precios para actividades que habían sido previamente aprobadas bajo APU's, los cuales por ser de reconocimiento a través de la provisión ambiental, social y predial no tienen ajuste, situación que para el caso en particular, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su presentación y aprobación y el horizonte de tiempo con el que se proyectó su ejecución, podrían estar causando afectación al equilibrio económico del contrato. En este sentido, el contratista propuso modificar la metodología de reconocimiento mediante la modalidad de reembolso de gastos con el fin de que este fuera ajustado a los precios de mercado y de esta manera garantizar la implementación de las medidas de manejo conforme a los nuevos tiempos de ejecución del contrato, y por ende, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los diferentes actos administrativos.

11. Con la comunicación **INT-CVC061-4936-2026 (CE-CVC061-4936-2026)**, el consorcio interventor Túneles Interdiseños -Integral emitió concepto con base a la solicitud realizada por el CVC 061 en los siguientes términos:

> *"En este contexto, y considerando la ampliación de los plazos contractuales, así como la cesión del INVIAS a la Gobernación de Antioquia, materializada mediante la suscripción del acta correspondiente el 10 de junio de 2025, se deja constancia de que el 12 de junio de 2025 se suscribieron la Modificación No. 8, la Adición No. 1 y la Prórroga No. 6 del Contrato de Obra No. 2500111B2257 (983-2021), entre la Gobernación de Antioquia y el Consorcio Vías Colombia 061.*
>
> *En consecuencia,* ***se emite el concepto favorable para el reemplazo del modo de reconocimiento ítems No Previstos, única y exclusivamente para los APUs AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4 del componente ambiental, mediante la modalidad de reembolso de gastos.****"*

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. De acuerdo con las necesidades presupuestales del contrato y considerando la realidad contractual de ese momento, mediante comunicado **CS-CHC-26-CL-0077 de 29 de abril de 2026** cuyo asunto es "SOLICITUD – Adición, Modificación y Prórroga Contrato n° 25OO111B2257 (983 DE 2021), el CVC 061 solicitó:

a. ***MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA*** *del contrato en el sentido de* ***ADICIONAR*** *la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS* ***($237.987.797.446****) M/CTE.*

b. ***MODIFICAR*** *la CLAUSULA OCTAVA del contrato en el sentido de* ***PRORROGAR*** *su plazo de ejecución en quince (15) meses y catorce (14) días a partir de la fecha de terminación actual*

Así mismo, se indicó que, para que el CVC 061 pudiera cumplir con el plazo de ejecución del contrato indicado era necesario asegurar un flujo mínimo de vigencias y/o provisiones presupuestales por parte de la Gobernación de Antioquia para ser adicionadas al contrato, conforme al siguiente resumen.

Vigencia	Valores mínimos requeridos por vigencia de acuerdo con programación de obra
2026	$ 194.500.000.000
2027	$ 88.487.797.446

Tabla 1. *Tomado del comunicado CS-CHC-26-CL-016 de 28 de enero de 2026.*

En respuesta a esta solicitud se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

i. Con fecha 13 de marzo de 2026 se suscribió la **Modificación n° 10, Adición n° 3 y Prórroga n° 8 al Contrato n° 25OO111B2257** (Contrato de Obra Pública n° 983 de 2021), mediante el cual:

a) El de Departamento de Antioquia **incorpora** al contrato la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/L (20,000,000,000) M/CTE,** INCLUIDO AIU del 33.15%. distribuidos de la siguiente manera:

- *PARA BÁSICO DE OBRA: LA SUMA DE TRECE MIL OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CTE ($13,080,055,312) INCLUIDO AIU del 33.15%. Suma, que, de acuerdo con el parágrafo séptimo de la cláusula sexta, introducido mediante modificación No. 8 al contrato, es la que afecta, de manera exclusiva, el valor del contrato. Por lo anterior, las adiciones realizadas a la fecha equivalen a 41.540 SMLMV que corresponde al 9,68% del valor inicial del contrato*

- *PARA AJUSTES, GESTIONES (SOCIALES-AMBIENTALES-PREDIALES-GASTOS REEMBOLSABLES): LA SUMA DE SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CTE ($6.919.944.688).*

b) ***Se prorrogó el plazo del contrato*** por 2 meses, es decir, hasta el treinta y uno **(31) de mayo de 2026**.

ii. En abril de 2026 se suscribió la **Modificación n° 11, Adición n° 4 y Prórroga n° 9 al Contrato n° 25OO111B2257** (Contrato de Obra Pública n° 983 de 2021), mediante el cual:

a) El de Departamento de Antioquia **incorpora** al contrato la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (25,000,000,000) M/CTE,** INCLUIDO AIU del 33.15%. distribuidos de la siguiente manera:

- *PARA BÁSICO DE OBRA: LA SUMA DE QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.556.684.451) INCLUIDO AIU del 33.15%. Suma, que, de acuerdo con el parágrafo séptimo de la cláusula sexta, introducido mediante modificación No. 8 al contrato, es la que afecta, de manera exclusiva, el valor del contrato. Por lo anterior, las adiciones realizadas a la fecha equivalen a 50.425 SMLMV que corresponde al 11,75% del valor inicial del contrato.*

- *PARA AJUSTES, GESTIONES (SOCIALES-AMBIENTALES-PREDIALES-GASTOS REEMBOLSABLES): LA SUMA DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.443.315.549)*

b) ***Se prorroga el plazo del contrato*** por 1 mes, es decir, hasta el treinta **(30) de junio de 2026.**

iii. En junio de 2026 se suscribió la **Modificación n° 12, Adición n° 5 y Prórroga n° 10 al Contrato n° 25OO111B2257** (Contrato de Obra Pública n° 983 de 2021), mediante el cual:

c) El de Departamento de Antioquia **incorpora** al contrato la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (33,502,493,039) M/CTE,** INCLUIDO AIU del 33.15%. distribuidos de la siguiente manera:

- ***PARA BÁSICO DE OBRA:*** *La suma de VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.117.802.042) INCLUIDO AIU del 33.15%. Suma, que, de acuerdo con el parágrafo séptimo de la cláusula sexta, introducido mediante modificación No. 8 al contrato, es la que afecta, de manera exclusiva, el valor del contrato. Por lo anterior, este valor equivale a 12.632,21 SMLMV, es decir, el 2,94% del valor inicial del contrato, que acumulados a las demás adiciones corresponden al 14,69% del valor inicial del contrato.*

- ***PARA AJUSTES, GESTIONES (SOCIALES-AMBIENTALES-PREDIALES-GASTOS REEMBOLSABLES):*** *La suma de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.384.690.997).*

Se prorroga el plazo *del contrato por seis (6) mes, es decir,* ***hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026***.

2. Ahora bien, en la tabla que se presenta a continuación, se expone el resumen del presupuesto adicional requerido, elaborado bajo las siguientes premisas de cálculo:

a) Se tomó como base el valor total del contrato **n° 25OO111B2257 (983 DE 2021)** de acuerdo con los términos de la Modificación n° 12, Adición n° 5 y Prórroga n° 10, correspondiente a QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS **($536.293.242.028) M/CTE**.

b) Se parte del valor de costo directo informado mediante la comunicación CS-CHC-25-CL-0253 del 17 de octubre de 2025 y el valor de la adición corresponde a la diferencia entre el presupuesto actualizado a octubre de 2025 y el valor del contrato teniendo en cuenta todas las adiciones.

CONTRACTUAL	CONDICIONES CONTRACTUALES Modificación n° 12, adición n° 5 y prórroga n° 10	FALTANTE ADICIÓN 6	CONDICIONES ACTUALIZADAS
SUBTOTAL OBRAS (A)	**$ 421,885,007,894.0**	**$ 143,898,774,078.0**	**$ 565,783,781,972.00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 81,003,660,736.00	$ 34,422,271,489.00	$ 115,425,932,225.00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)		$ -	$ -
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 502,888,668,630.00**	**$ 178,321,045,567**	**$ 681,209,714,197.00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	$ 2,720,278,388.00	$ -	$ 2,720,278,388.00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 505,608,947,018.00**	**$ 178,321,045,567.00**	**$ 683,929,992,585.00**
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	$ 412,000,000.00		$ 412,000,000.00

CONTRACTUAL	CONDICIONES CONTRACTUALES Modificación nº 12, adición nº 5 y prórroga nº 10	FALTANTE ADICIÓN 6	CONDICIONES ACTUALIZADAS
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	$ 78,280,000.00		$ 78,280,000.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) = G+H	**$ 490,280,000.00**		**$ 490,280,000.00**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) (J)	$ 24,278,984,498.00	$ 18,149,339,884.00	$ 42,428,324,382.00
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 4,315,309.00		$ 4,315,309.00
ESTIMADO DE PRIMAS DE LOS AMPAROS A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES	$ 5,910,715,203.00	$ 8,014,918,956.00	$ 13,925,634,159.00
VALOR TOTAL L = (F+I+J+K)	**$ 536,293,242,028**	**$ 204,485,304,407**	**$ 740,778,546,435.0**

Tabla 2. *Balance recursos del contrato.* ***Fuente.*** *Elaboración Propia.*

3. Del cuadro anterior, vemos que **actualmente es necesario** dotar al contrato de una adición por un valor estimado ascendente a: **DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($ 204.485.304.407) M/CTE.** Al respecto, es importante indicar que, para que el CVC 061 pueda cumplir con el plazo de ejecución del contrato indicado anteriormente, es necesario que se asegure un flujo mínimo de vigencias y/o provisiones presupuestales por parte de la Gobernación de Antioquia para ser adicionadas al contrato, conforme al siguiente resumen:

Vigencia	Valores mínimos requeridos por vigencia de acuerdo con programación
2026	$ 115.997.506.961

Vigencia	Valores mínimos requeridos por vigencia de acuerdo con programación
2027	$ 88.487.797.446

Tabla 3. *Balance recursos del contrato.* ***Fuente.*** *Elaboración Propia.*

En este punto es pertinente aclarar que el valor de la vigencia 2026 en total es de $194.500.000.000, teniendo en cuenta los $78.502.493.039 que han sido ya adicionados durante la vigencia 2026.

4. Así mismo, es importante precisar que para el cálculo del estimativo para el valor de los ajustes solicitados se utilizó la herramienta Previsión (Pronostico ets) tendencia según estacionalidad y datos históricos, tomando como referencia el límite de confianza inferior teniendo en cuenta que los índices de ajuste en el sector de la construcción presentan un comportamiento fluctuante, lo que dificulta su proyección con precisión en el tiempo. Sin embargo, con el fin de que la interventoría y la entidad puedan revisar en detalle este punto, en el anexo n°1, encontrará además el cálculo de los porcentajes con límite de confianza superior, medio e inferior.

III. AVANCE DE OBRA RESPECTO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

1. En la siguiente tabla se presenta con corte al 30 de junio de 2026 el avance de inversión correspondiente a la obra ejecutada, así como el porcentaje de alcance presupuestal que aún se encuentra pendiente por incorporar. Esta información permite evidenciar de manera cuantitativa el nivel de cumplimiento alcanzado hasta la fecha, al igual que los recursos requeridos para garantizar la culminación del contrato en los términos inicialmente previstos.

AVANCE FISICO TRAMO 2 - SECTOR 2					
Frente	**Longitud Total (Km)**	**Longitud Intervenida (Km)**	**Longitud No Intervenida (Km)**	**% Ejecutado**	**% Faltante**
Vías a cielo abierto	6.15	4.61	1.54	80.32%	19.68%
Túnel	1.35	1.00	0.35	70.53%	29.47%
Túnel Falso	0.27	0.19	0.08	77.95%	22.05%
Puente	1.34	0.61	0.73	40.15%	59.85%
Obra General	9.11	6.41	2.70	72.66%	27.34%

Tabla 4. *Resumen avance físico del proyecto.* ***Fuente.*** *Elaboración Propia.*

2. De acuerdo con la programación, se requiere una prórroga de mínimo nueve (09) meses y catorce (14) días para la ejecución del presente contrato. No obstante, resulta fundamental precisar que, para garantizar el cumplimiento de este plazo, es indispensable que la Gobernación de Antioquia asegure un flujo mínimo de recursos presupuestales que respalde

la programación de obra del proyecto. Para estos efectos, el CVC061 ha elaborado una programación de recursos mínimos, orientada a garantizar la continuidad y el cumplimiento del plazo de ejecución propuesto; dicha programación se presenta en el Anexo n.° 1, y el resumen anualizado corresponde a:

Vigencia	Valores mínimos requeridos por vigencia de acuerdo con programación
2026	$ 194.500.000.000
2027	$ 88.487.797.446

Tabla 5. *Valor vigencias requeridas. Fuente. Elaboración Propia*

3. Es importante reiterar que, solo asegurándose oportunamente un flujo por estos montos mínimos, cuyo detalle se puede encontrar en el Anexo n° 1, el CVC 061 estará en condiciones de asegurar el cumplimiento del plazo de ejecución; en este mismo anexo se encuentra además la programación de obra con el detalle del presupuesto total y el flujo de caja estimado para la ejecución del Contrato, cuyo cumplimiento –insistimos– dependerá de que la Gobernación de Antioquia realice la asignación de recursos anuales mínimos anteriormente indicados.

IV. JUSTIFICACIONES JURIDICA Y FINANCIERA.

1. El contrato estatal, entendido como el negocio jurídico de la Administración para el cumplimiento de los fines del Estado, es un acto bilateral en el que una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa, o como acuerdo entre ellas para constituir, regular o extinguir una relación jurídica (artículos 1494 del Código Civil y 864 del Código de Comercio), previsto actualmente en los artículos 13, 23, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. En efecto, como expresión nítida de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio lex contractus, pacta sunt servanda, o sea, el contrato es ley para las partes (art. 1602 de C.C.); se encuentra también cimentado en el principio de mutabilidad, según el cual el contrato de la Administración puede sufrir cambios dadas las exigencias del orden público y el interés general. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para

> *"…evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

2. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta Civil y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el*

derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

3. De este modo, para el caso en concreto, tal y como se planteó en líneas anteriores, a efecto de minimizar el impacto obligacional como consecuencia de la cesión -dado que sus efectos y causas exceden claramente la previsibilidad de las cargas de planeación sobre las cuales el Contratista presentó su propuesta en el proceso de selección en el que resultó adjudicatario-, es necesario que exista una decisión administrativa que ajuste algunas condiciones con el fin de garantizar la continuidad del Contrato de Obra.

4. En síntesis, esta solicitud obedece a los análisis y estimativos efectuados por el CVC 061 que tienen como finalidad dar cumplimiento al objetivo principal de las obras establecidas en el Contrato 25OO111B2257 (983 de 2021) y su alcance, el cual, de manera general, corresponde a realizar la conexión del Túnel 04 del Sector 1, ejecutadas por CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR en el marco del Contrato de Obra Pública n° 958 de 2021, hasta el Túnel 10, incluyendo los portales de entrada y salida, y el tramo de vía comprendido entre dicho túnel y el aproche contiguo del Puente n° 1 a cargo de la Gobernación de Antioquia -según Contrato de Obra Pública n° 4600004806 de 2015-.

V. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y SOCIAL

1. **Ambiental y Sostenibilidad.** Las cantidades de obra adicionales correspondientes a los ítems previstos desde la suscripción del Contrato 25OO111B2257 (983 de 2021), así como las de los ítems no previstos que ha sido necesario incluir durante la ejecución del mismo, se encuentran autorizadas en la Resolución 1574 de 07 de diciembre de 2017, emitida por la ANLA y mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Túnel del Toyo y sus vías de acceso Tramo 2", enunciando en su ARTÍCULO SEGUNDO, las obras de infraestructura a construir viables desde el punto de vista ambiental.

Así las cosas, las obras que se pretenden ejecutar con la adición solicitada corresponden a las que se tienen autorizadas en la mencionada licencia y por lo tanto fueron previstas por el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la Gobernación de Antioquia en su momento como entidad encargada de la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de la totalidad del proyecto en mención.

Ahora bien, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las Resoluciones 1845 de 2017 y 1902 de 2019, el CVC 061 obtuvo el 5 de mayo de 2023 la aprobación de los siguientes APUS No Previstos:

- **AMB-1** Rescate, traslado y reubicación de especies de epifitas vasculares en

cumplimiento al artículo 4 de la Resolución 1845 de 2017 (Incluye insumos).

- **AMB-2** Seguimiento y monitoreo para medidas de rescate traslado y reubicación de individuos de bromelias y orquídeas (Incluye insumos).
- **AMB-3** Rescate, traslado y reubicación brinzales de las especies de Algarrobo (Hymenaea courbaril) y diomato (Astronium graveolens) en cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 1902 de 2019 (Incluye insumos).
- **AMB-4** Mantenimiento de brinzales de las especies de Algarrobo (Hymenaea courbaril) y diomato (Astronium graveolens) por ciclo (trimestral primer año y cuatrimestral segundo año).

Cabe resaltar que, al tratarse de actividades del área ambiental, estos APUS no presentan ajustes en sus precios unitarios, razón por la cual se mantienen con los valores que fueron pactados en ese periodo, lo que no permiten su sostenibilidad, pues actualmente no es posible contratar proveedores que ejecuten dichas actividades a esos precios, generando pérdidas en su ejecución.

Ahora bien, mediante comunicaciones **CS-CV61-26-CL-0028** y **CS-CV61-26-CL-0070** el CVC 061 remitió a la Interventoría el planteamiento de establecer una actualización de precios para actividades que habían sido previamente aprobadas bajo APU's, cambiando la metodología de reconocimiento a través de reembolso de gastos, con el fin de garantizar la implementación de las medidas de manejo en los términos requeridos por los actos administrativos Resolución 1845 de 2017 (Monitoreo y Mantenimiento Veda Nacional) y Resolución 1902 de 2019 (Veda Regional Corantioquia).

La interventoría mediante comunicación INT-CVC061-4936-2026 emitió concepto de viabilidad frente al reemplazo del reconocimiento de los APU's AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4 por la modalidad de reembolso, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 "Presupuesto Ambiental" del Apéndice D – Gestión Ambiental del Contrato de obra n° 25OO111B2257 (983 DE 2021)

2. **Predial**. Las obras que se plantean construir con los recursos adicionales corresponden a las diseñadas previamente y para las cuales la gestión predial se viene adelantando por la Gobernación de Antioquia a través del Consorcio Antioquia al Mar en cumplimiento de lo enunciado en el ANEXO 1 – Anexo Técnico, 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE del Contrato 25OO111B2257 (983 de 2021).

 Es importante resaltar que dentro de la adición y prórroga solicitada se deberán tramitar las servidumbres requeridas para la construcción de la variante al circuito Santa Fé - Chorodó necesaria para llevar a cabo la ejecución de la totalidad de las obras de los cielos abiertos 21 y 22 de proyecto, adicional a lo anterior es necesario concluir las gestiones necesarias para realizar la adquisición predial de las franjas que han sido objeto de intervención como consecuencia de la atención de las contingencias presentadas durante la ejecución del

proyecto.

3. **Social.** El proyecto "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL TÚNEL DEL TOYO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LAREACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. SECTOR 2"", se enmarca en los documentos CONPES 3836 DE 2015 y Convenio interadministrativo de colaboración No. 2014-AS-20-0037, en el cual fue declarado de importancia estratégica y se requirió inicialmente al Ministerio de Transporte e INVÍAS realizar las acciones necesarias para contratar y ejecutar las actividades que conforman el proyecto y cuya ejecución se encuentra actualmente a cargo de la Gobernación de Antioquia.

 Dicho proyecto tiene como finalidad general la conexión del centro y occidente del país con el Mar Caribe, siendo uno de los corredores más estratégicos para el desarrollo del país teniendo en cuenta los puertos que actualmente se construyen en el Golfo de Urabá (Necoclí) y de los cuales se ha informado que Puerto Antioquia entrará en operación en el segundo semestre de 2025 y en consecuencia para un óptimo funcionamiento es necesaria la conexión total de la hoy denominada Nueva Vía al Mar conformada por las Autopistas.

 Teniendo en cuenta que el objetivo principal de las vías de acceso es poner en servicio el túnel principal para de esta manera conectar la totalidad del corredor, hoy denominado "Nueva Vía al Mar", y en consecuencia **alcanzar el objetivo principal el cual consiste en disminuir el tiempo de recorrido entre el centro del país y los puertos que actualmente se construyen en el Mar Caribe**, obteniendo así beneficios económicos a una mayor escala, dada la reducción de costos en el transporte de carga y pasajeros que se espera transitarán por el corredor, factores que evaluados de manera integral mejoraran la competitividad del país.

Cordialmente,

CÉSAR ANATOLI MALAVER DÍAZ
Representante Legal
Consorcio Vías Colombia 061

Anexos: Los relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:
Anexos Sol Adic 6 25OO111B2257 (983 DE 2021) v1
A1. A1. Doc RL Adic 5
A2. PDT_V10.0
A3. Flujo de Caja - adición_5.0
A4. Soportes Reembolso Vedas
radicado interno: N.A
Folios: 13

CC.: José Fernando Florez Duque – Subgerente Técnico y Administrativo Consorcio Gerencia Túnel del Toyo

(jflorez@gtoyo.com.co)
gerencia@gtoyo.com.co
Jaime Sánchez – Gerente General – CH (jsanchez@casahidalgo.com.co)
Leonardo Molina Montero – Superintendente de Proyectos – CH (lmolina@casahidalgo.com.co)
César Malaver – Gerente Contractual – CH (cmalaver@casahidalgo.com.co)
Diego Sebastián Molina – Gerente Técnico – CH (smolina@casahidalgo.com.co)
Santiago Correa – Director Jurídico – CH (scorrea@casahidalgo.com.co)
Miguel Velásquez – Director de Obra – CVC061 (mvelasquez@casahidalgo.com.co)
Daniel Peñuela – Coordinador Jurídico – CH (dpenuela@casahidalgo.com.co)

INT-GOB ANTIOQUIA-5175-2026

Santa fe de Antioquia, 15 de julio de 2026

INGENIERO
SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP
Supervisor Túnel Guillermo Gaviria Echeverry
Secretaria de Infraestructura Física -Gobernación de Antioquia
Email: gestiondocumental@antioquia.gov.co
Medellín

REFERENCIA: CONTRATO No. 25OO111B2257 (983 de 2021). "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2.

Asunto: Concepto de SOLICITUD - Modificación del Contrato **N°25OO111B2257 (983 DE 2021)**.

Respetado Ingeniero Castaño,

Mediante la comunicación CS-CHC-26-CL-0115 del pasado 14 de julio de 2026, el Consorcio Vías Colombia 061 a cargo del Contrato de obra N°25OO111B2257 (983 DE 2021), realizó la solicitud de modificación contractual, la cual se anuncia a continuación:

1. Modificar la cláusula sexta del Contrato en el cual se adicione la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($204.485.304.407) M/CTE.
2. Modificar el método de reconocimiento de los ítems no previstos de la gestión ambiental (APUs AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4, relacionados con el rescate, traslado y reubicación de especies en veda) para que estos sean reconocidos mediante el reembolso de gastos.

No obstante, según lo manifestado por la Gerencia del Proyecto y la Entidad Contratante, se anunció por parte de la Gobernación de Antioquia que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad en el transcurso de la presente semana se contarían con recursos para la adición No.5 por CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($43.466.156.043) M/CTE. Por lo tanto, presentamos la solicitud al Contrato de obra de:

1. Modificar la cláusula sexta del Contrato en el cual se adicione la suma de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($43.466.156.043) M/CTE, distribuidos así:

I. Para el rubro de obra básica el valor de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($28.408.025.381) M/CTE.
II. Para la provisión de ajustes el valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.672.521.754) M/CTE.
III. Para la gestión social, predial y ambiental sostenible el valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.988.833.084) M/CTE.
IV. Para el estimado de primas de los amparos a las modificaciones contractuales el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.396.775.824) M/CTE.

Por lo cual, a continuación, indicaremos las justificaciones y antecedentes que dan lugar al presente concepto por parte del Consorcio Túneles Interdiseños Integral, y, que avalan la solicitud planteada por el Contratista:

1. Antecedentes:

I. El pasado 10 de junio de 2025 se dio la Cesión de la posición contractual del INVIAS hacia la Gobernación de Antioquia del Contrato de obra 983 de 2021 a cargo del Consorcio Vías Colombia 061, el cual tiene como objeto contractual que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2".
II. Una vez viabilizada la mencionada cesión, la Gobernación de Antioquia y el Consorcio Vías Colombia 061 llevaron a cabo la modificación contractual N°8, adición N°1 y prórroga N°6 realizada el pasado 12 de junio de 2025, entre la Entidad Contratante y el Consorcio Vías Colombia 061, en el cual se adicionó el valor de $43.081.519.389 millones de pesos y se prorrogó el Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, con el objeto de adelantar las actividades inherentes y que lleven a buen puerto la terminación del proyecto en el marco del objeto del Contrato.
III. En la modificación contractual N°8, adición N°1 y prórroga N°6, también se estableció que, de acuerdo a la nueva realidad tributaria que tiene el Estatuto de Rentas Departamentales de la Gobernación de Antioquia, se presenta una diferencia entre las que tenía la nación con el INVIAS. Razón por la cual, en el principio de la planeación y conservación de la estructura de costos inicialmente planteada por el Contratista, se incrementó el porcentaje de administración (A); pasando del 20% con el INVIAS al 23,15% con la Gobernación de Antioquia.

IV. En diciembre de 2025 se firmó la MODIFICACIÓN N°9 ADICIÓN N°2 y PRÓRROGA N°7 DEL CONTRATO N° 25OO111B2257 (983 de 2021), en la cual se adicionaron recursos por valor de $24.730.758.175 pesos, se prorrogó el contrato hasta el 31 de marzo de 2026, y, además, se aclararon los términos contractuales en razón a aplicar el valor de la administración del contrato (23,15%) a las actividades asociadas a la gestión social, ambiental y predial.
V. El pasado 13 de marzo de 2026 se firmó la MODIFICACIÓN N°10 ADICIÓN N°3 y PRÓRROGA N°8 DEL CONTRATO N° 25OO111B2257 (983 de 2021), en la cual se adicionaron recursos por valor de $20.000.000.000 pesos y se prorrogó el Contrato hasta el 31 de mayo de 2026.
VI. En abril de 2026 se tramitó y suscribió la MODIFICACIÓN N°11 ADICIÓN N°4 y PRÓRROGA N°9 al Contrato N°25OO111B2257 (983 de 2021), en la cual se adicionaron recursos por valor de $25.000.000.000 pesos y se prorrogó el Contrato hasta el 30 de junio de 2026.
VII. En el mes de junio de 2026 se aprobó y suscribió la MODIFICACIÓN N°12 ADICIÓN N°5 Y PRÓRROGA N°10 al Contrato N°25OO111B2257 (983 de 2021), en la cual se adicionaron recursos por valor de $33.502.493.039 pesos y se prorrogó el Contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Justificación Técnica

En aras de presentar un balance de las actividades que actualmente el CVC061 viene adelantando, a continuación, presentamos una tabla resumen de los frentes que se han venido interviniendo.

2.1. Cielo abierto

Las actividades de cielo abierto se han centrado en la estabilización de taludes; específicamente del talud superior del túnel falso 2, del Cielo abierto 20C, Cielo abierto 20E izquierdo y derecho. Actualmente se está ejecutando la estabilización de taludes del Cielo abierto 21 y Cielo abierto 24; subdividido en A, B, C, D y E. A su vez, se están adelantando

las actividades de replanteo y conformación de la vía hasta el Puente 13; antigua vía al mar entre el estribo 2 del puente 11 y el estribo 1 del puente 13.

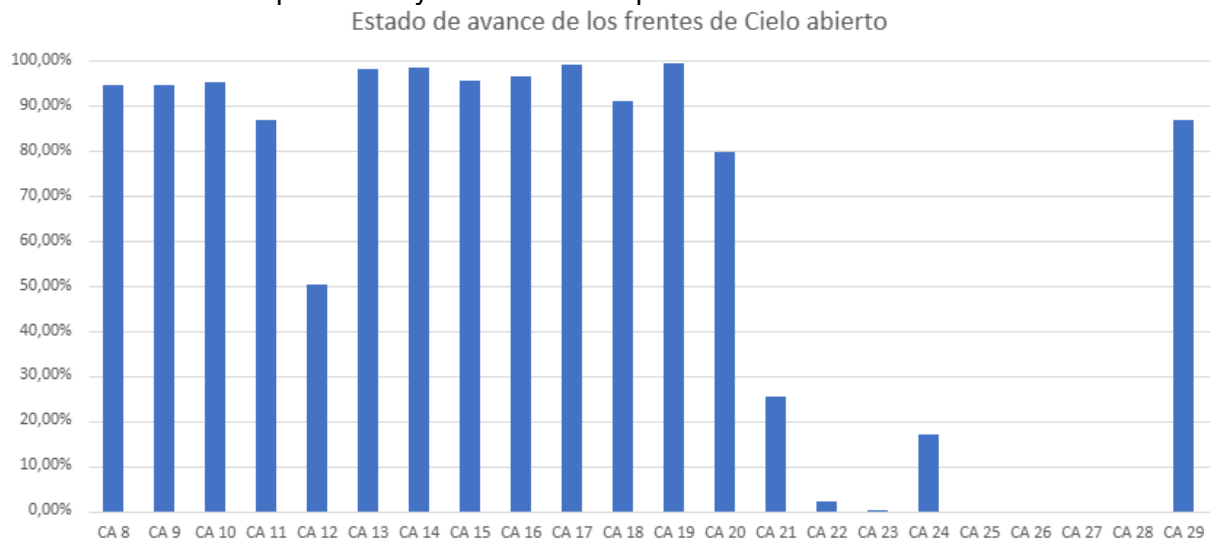


Ilustración 1 Estado de avance de los frentes de Cielo abierto

2.2. Puentes

Para el área de puentes se ha venido desarrollando las actividades de excavación manual para la cimentación de los puentes 4A; en el estribo 1 y estribo 2, puente 7; en el estribo 1, pila 1 y estribo 2, Puente 8; estribo 1, pila 1, pila 2 y estribo 2 y, Puente 11; pila 1.

Además, se ejecutó la actividad de armado de acero de refuerzo, formaleta y vaciado de concreto de 28Mpa para la infraestructura; viga cabezal con sus elementos de topes sísmicos y plataformas, en el estribo 1, pila 1 y estribo 2 del puente 7. Estribo 1, pila 1, pila 2 y estribo 2 del Puente 8.

Como parte de las actividades en pro de atención a la contingencia geotécnica en la zona del puente 11 por riesgo inminente (reportado ante ANLA No. Vital: 4100090147278626001 y radicado ANLA: 20266200066832 del 16/01/2026) que se acoge al plan de gestión de riesgos

y desastres del proyecto, se terminó la instalación del puente militar que permite la atención de la contingencia

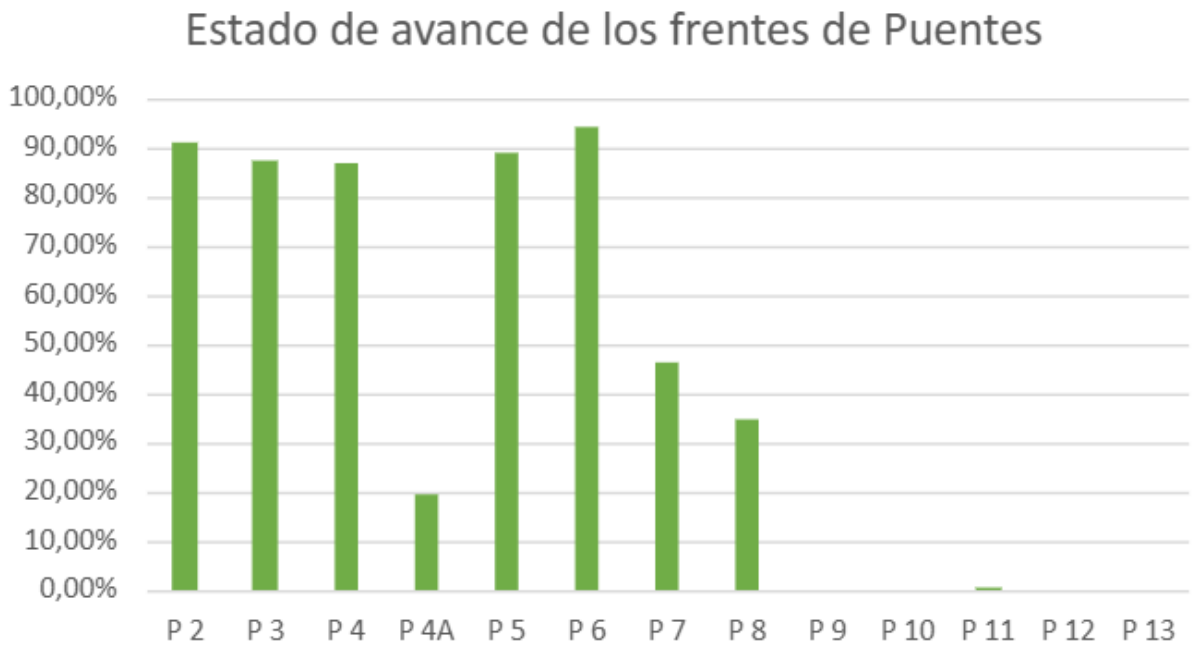


Ilustración 2 Estado de avance de los frentes de Puentes

2.3. Túneles

En los túneles del proyecto; específicamente en los túneles 5, 6, 7, 8 y 9, se ejecutan actividades de construcción del cárcamo de derrame y sus respectivas cámaras de inspección y cortafuegos como parte del manejo hidráulico de los túneles. En el caso del túnel 10, se vienen ejecutando las actividades de excavación subterránea, colocación de arcos HEB100 y lanzado de concreto. A la fecha se llevan 55m de avance de un total de 402m teóricos.

En el caso particular del túnel falso 2, paralelamente a la estabilización del talud superior se ha venido adelantando la construcción de la zapata, viga base y bóveda de los módulos del falso túnel. A continuación, presentamos el estado de avance de los túneles del proyecto:

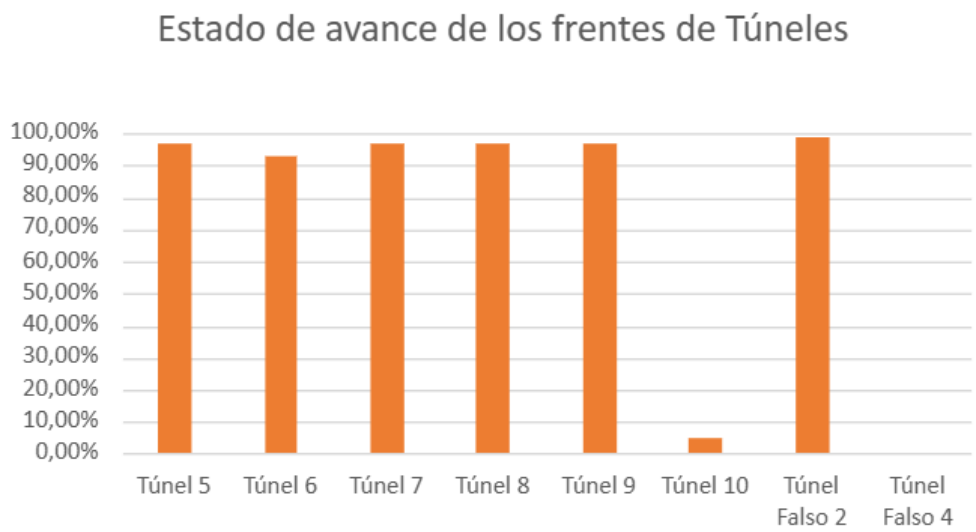
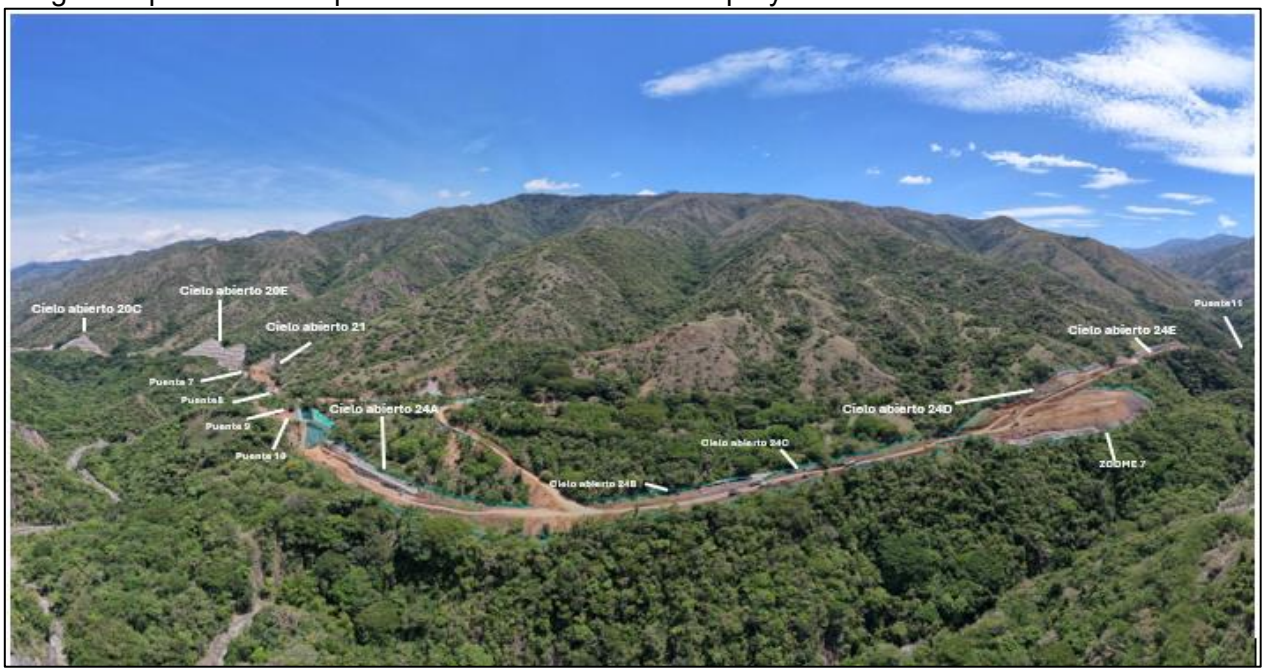


Ilustración 3 Estado de avance de los frentes de Túneles

Con el reporte de los frentes anteriormente mencionados, a continuación, presentamos unas fotografías panorámicas que demuestran el avance del proyecto:



Fotografía 1 Estado de avance de los frentes del subsector entre el Puente 6 y el Puente 11.



Fotografía 2 Estado de avance del Túnel falso 2

Teniendo como base la cesión del Contrato de obra y como parte de los anexos a la misma, se presentó un programa de trabajo para la terminación de las obras en un plazo de 28 meses. Para esto, se estimó un flujo de caja para los años 2025, 2026 y 2027. Con la modificación N°8, adición N°1 y prórroga N°6, la modificación n°9 adición n°2 y prórroga n°7, modificación n°10 adición n°3 y prórroga n°8, modificación n°11 adición n°4 y prórroga n°9, con la modificación n°12 adición n°5 y prórroga n°10 han sido otorgados recursos por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRES ($146.314.770.603) PESOS M/CTE, por lo que se espera que sean adicionados recursos adicionales para la terminación del proyecto.
A continuación, presentamos el estado de avance total del proyecto con la adición No.1, No.2, No.3, No.4 y No.5 con corte del 30 de junio de 2026:

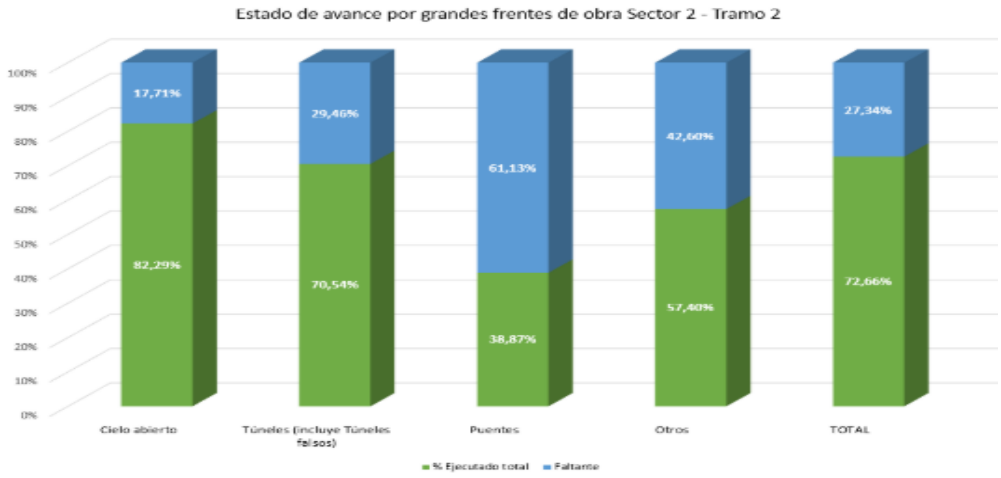
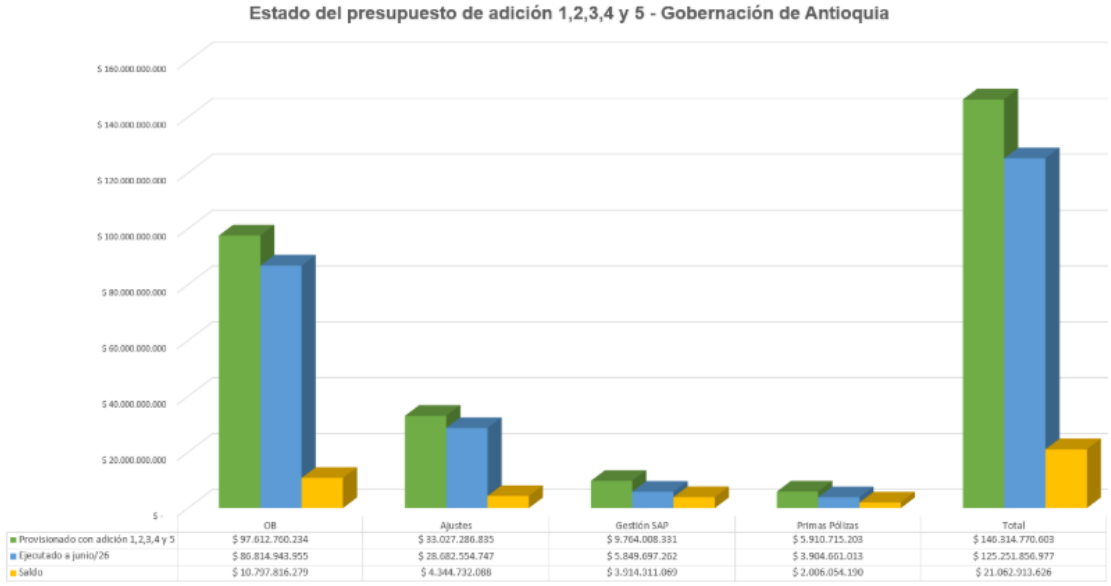


Gráfico 1 Estado de avance por grandes frentes de obra

Ahora bien, en los comités gerenciales de obra sostenidos entre la Gobernación de Antioquia, la Gerencia del proyecto, el Contratista de obra y el presente Consorcio Interventor, ha sido socializado el estado presupuestal del Contrato de obra el cual presentamos a continuación:



En aras de mantener las condiciones presupuestales informadas anteriormente a la Entidad Contratante, los recursos solicitados mediante la presente mantienen las consideraciones y valores reportados para la solicitud de MODIFICACIÓN N°12 ADICIÓN N°5 y PRÓRROGA N°10 DEL CONTRATO N° 25OO111B2257 con radicado del Consorcio Vías Colombia 061 CS-CHC-26-CL-0077; y con el concepto aprobatorio del presente Consorcio Interventor mediante las comunicaciones INT-GOB ANTIOQUIA-5022-2026.y INT-GOB ANTIOQUIA-5076-2026.

Así las cosas, a continuación, se presenta la totalidad de adición al Contrato de obra:

CONTRACTUAL	CONDICIONES CONTRACTUALES	FALTANTE ADICIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS A 33.15%
SUBTOTAL OBRAS (A)	**$ 421.885.007.894**	**$ 143.898.774.078**	**$ 565.783.781.972**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 81.003.660.736	$ 34.422.271.489	$ 115.425.932.225
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)		$ -	$ -
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 502.888.668.630**	**$ 178.321.045.567**	**$ 681.209.714.197**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	$ 2.720.278.388	$ -	$ 2.720.278.388
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 505.608.947.018**	**$ 178.321.045.567**	**$ 683.929.992.585**

CONTRACTUAL	CONDICIONES CONTRACTUALES	FALTANTE ADICIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS A 33.15%
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	$ 412.000.000	$ -	$ 412.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	$ 78.280.000	$ -	$ 78.280.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) = G+H	**$ 490.280.000**	$ -	**$ 490.280.000**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) (J)	$ 24.278.984.498	$ 18.149.339.884	$ 42.428.324.382
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 4.315.309	$ -	$ 4.315.309
ESTIMADO DE PRIMAS DE LOS AMPAROS A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES	$ 5.910.715.203	$ 8.014.918.956	$ 13.925.634.159
VALOR TOTAL L = (F+I+J+K)	**$ 536.293.242.028**	**$ 204.485.304.407**	**$ 740.778.546.435**

Tabla 1 Resumen de adición total al Contrato de obra

3. Justificación jurídica

Bajo concepto C – 759 de 2022 del 11 de noviembre de 2022 de Colombia Compra Eficiente, se determinó que: ‘’Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para

«[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (...)

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

"(...)

Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos''.

De forma que, se encontró viable jurídicamente, dar trámite a la solicitud de modificación planteada en el presente comunicado, en aras del alcance de los fines propuestos por la jurisprudencia y el interés público con el Contrato No. 25OO111B2257 (983 de 2021), así como al logro del cumplimiento de las metas físicas y actividades programadas totales del sector 2 con los recursos y plazo planteados aquí mismo.

4. Justificación ambiental

Modificación por Adición

El proyecto “Nueva Vía al Mar túnel del Toyo– Tramo 2” se encuentra amparado bajo la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1574 del 7 de diciembre de 2017, otorgada por la ANLA, con cesión total de esta al Consorcio Vías Colombia 061 mediante la resolución ANLA No. 824 del 27 de abril de 2023, lo cual incluye la ejecución de obras entre el K11+640 y el K20+740 del Sector 2, bajo el Contrato de Obra No. 983-2021. Es así como, la licencia contempla la ejecución de actividades establecidas en los literales A, B y C (Obras y actividades ambientalmente viables), así como el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y los respectivos permisos ambientales asociados.

La Interventoría conceptúa que la modificación contractual solicitada es **viable y oportuna**, en atención al avance constructivo actual y a las proyecciones de ejecución para el período 2025–2027, de acuerdo con los siguientes argumentos:

I. La modificación permite dar continuidad a las obras entre el K11+640 y el K20+740 garantizando una ejecución eficiente y progresiva del proyecto, en cumplimiento del instrumento de control ambiental vigente, en este caso, la licencia ambiental bajo la Resolución No. 1574-2017 y los actos administrativos que la preceden.
II. Asegura la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas por la ANLA en la licencia ambiental y permisos, tales como: Ejecución del plan de inversión forzosa no menos del 1%, plan de compensación por pérdida de biodiversidad, obligaciones de aprovechamiento forestal, ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna/flora, monitoreos ambientales (agua, fauna, túneles), ejecución y cierre de compensaciones ambientales.

Finalmente, siendo viable esta modificatoria desde el concepto de la Interventoría, se debe aclarar que las obligaciones ambientales cuyo cumplimiento requerirá de mayores tiempos y costos hasta la finalización del contrato para garantizar el cumplimiento total de sus obligaciones ambientales, como es el caso de: la ejecución del plan de inversión forzosa no inferior al 1 %, los avances en la ejecución del plan de compensación por pérdida de biodiversidad y el desarrollo del plan de vedas, este último amarrado al cronograma de avance de la obra.

Modificar el método de reconocimiento de los ítems no prevsitos de la gestión ambiental (APUs AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4, relacionados con el rescate, traslado y reubicación de especies en veda) para que estos sean reconocidos mediante el reembolso de gastos.

El planteamiento de establecer como modalidad de cobro por reembolso para actividades que habían sido previamente aprobadas bajo Análisis de Precios Unitarios - APUs AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4, considerando que estos por ser de reconocimiento a través de la provisión ambiental, social y predial no tienen ajuste, para el caso en particular y por los tiempos de presentación y aprobación de los mismos, podrían analizarse bajo el criterio de procedencia excepcional de acuerdo con el análisis realizado por las partes, con el fin de garantizar la implementación de las medidas de manejo conforme a los nuevos tiempos de ejecución del contrato, y por ende, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los diferentes actos administrativos.

A continuación, se relaciona rambla con los ítems / actividades que se encuentran actualmente por APU's y bajo solicitud de análisis de cambio de modalidad por reembolso de gastos en la presente modificación contractual:

Tabla 1. Relación actividades para reconocimiento por reembolso de gastos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PRECIO UNITARIO [1]PIA No 5 23-sept-2023 (sin AIU)
AMB-1	Rescate, traslado y reubicación de especies de epifitas vasculares en cumplimiento al artículo 4 de la Resolución 1845 de 2017 (Incluye insumos).	$ 48.821,62
AMB-2	Seguimiento y monitoreo para medidas de rescate traslado y reubicación de individuos de bromelias y orquídeas (Incluye insumos).	$ 15.209,99
AMB-3	Rescate, traslado y reubicación brinzales de las especies de Algarrobo (Hymenaea courbaril) y diomato (Astronium graveolens) en cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 1902 de 2019 (Incluye insumos).	$ 33.838,45
AMB-4	Mantenimiento de brinzales de las especies de Algarrobo (Hymenaea courbaril) y diomato (Astronium graveolens) por ciclo (trimestral primer año y cuatrimestral segundo año) cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 1902 de 2019 (Incluye insumos)	$ 8.476,05

[1] Plan de Inversión Ambiental No 5 del 23 de septiembre 2023 con INVIAS

Los antecedentes relacionados de gestiones y modificaciones contractuales, no han sido ajenos a los alcances de ejecución y cumplimiento de las autorizaciones y permisos ambientales asociados a la Resolución 1574 del 7 de diciembre de 2017, incluidas la Resolución 1845 de 2017, Resolución 1902-2019, toda vez que la implementación de las actividades autorizadas se encuentra fragmentada en dos periodos de tiempo de acuerdo con la cesión del contrato de obra 983-2021 es a partir de ahí que se hace el análisis correspondiente:

Tabla 2. Relación de fases del proyecto INVIAS- Gobernación de Antioquia

	Tramo	***Periodo Ejecución***	***Fecha de corte***	***Entidad Contratante***
Fase I	*K11+640 – K16+500*	*2022 / 2025-I*	*10 de junio 2025*	*INVIAS*
Fase II	*K16+500 – K20+742*	*2025-II – 2027*	*31 de Diciembre 2027 (plazo previsto)*	*Gobernación Antioquia*

Por tal razón, en la fase II (K16+500 – K20+742) se proyecta las siguientes cantidades:

Tabla 3. Relación de cantidades fase II (K16+500 – K20+742)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDADES (Und)
1	Rescate, traslado y reubicación de especies de epifitas vasculares en cumplimiento al artículo 4 de la Resolución 1845 de 2017 (Incluye insumos).	850
2	Seguimiento y monitoreo para medidas de rescate traslado y reubicación de individuos de bromelias y orquideas (Incluye insumos).	6814
3	Rescate, traslado y reubicación brinzales de las especies de Algarrobo (Hymenaea courbaril) y diomato (Astronium graveolens) en cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 1902 de 2019 (Incluye insumos).	2000
4	Mantenimiento de brinzales de las especies de Algarrobo (Hymenaea courbaril) y diomato (Astronium graveolens) por ciclo (trimestral primer año y cuatrimestral segundo año) cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 1902 de 2019 (Incluye insumos)	14000

Las actividades contempladas en los Análisis de Precios Unitarios (APU) ambientales identificados con los códigos AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4 (Ver tabla 1), en donde los APU ambientales no son susceptibles de ajuste de acuerdo con lo establecido en el Apéndice D – Gestión Ambiental del contrato, la Interventoría de acuerdo con las motivaciones expuestas, en sus funciones de seguimiento, control y verificación contractual emite concepto de viabilidad respecto del reconocimiento bajo la modalidad de reembolso de gastos.

Lo cual se justifica desde lo contractual por la ampliación de los plazos en la ejecución como continuidad de las obras, soportado por la cesión del Contrato de Obra No. 2500111B2257 (983-2021) por parte del INVIAS a la Gobernación de Antioquia, formalizada mediante la suscripción del acta de cesión de fecha 10 de junio de 2025, expresa constancia de su suscripción el 12 de junio de 2025, de acuerdo con lo expuesto en el numeral I. Antecedentes de la presente comunicación.

La cesión del contrato de obra y la extensión de los plazos de ejecución (proyectados hasta la vigencia 2027), bajo nuevas condiciones en el tramo de intervención en fase II (K16+514 – K20+740), conllevaría a que en el cumplimiento de las obligaciones ambientales estipuladas en la Resolución 1845-2017 y la Resolución 1902-2019 dar continuidad a las actividades ambientales bajo los nuevos plazos establecidos.

Por lo que, en relación con lo dispuesto en el numeral 2 “Presupuesto Ambiental” del Apéndice D – Gestión Ambiental del Contrato de Obra No. 983-2021, se establece que:

(…) la Interventoría evaluará y revisará la posibilidad excepcional de reconocer, bajo la modalidad de reembolso de gastos, aquellas actividades de carácter prioritario que no cumplan con los criterios definidos para los ítems no previstos ambientales. Esta modalidad no genera reconocimiento adicional alguno, en tanto corresponde exclusivamente al reintegro de los gastos efectivamente causados, los cuales deberán encontrarse debidamente soportados (cotizaciones, actos administrativos, especificaciones particulares, entre otros) y contar con aprobación previa de la Interventoría. Así mismo, se deberá verificar que no exista duplicidad de pagos frente a la administración del contrato ni respecto de actividades incluidas en las especificaciones generales de construcción de carreteras.

Es así como, atendiendo las nuevas condiciones contractuales derivadas del cambio de entidad contratante, Gobernación de Antioquia, resulta jurídicamente procedente evaluar la posibilidad excepcional de reconocer las actividades referidas mediante la modalidad de reembolso de gastos. Es de aclarar, que estas actividades fueron proyectadas desde el momento en que se planteó la cesión del contrato, tal cual consta en las mesas ambientales No. 1 y No. 2 del Contrato de Obra No. 983-2021; los criterios de procedencia excepcional establecidos son los siguientes:

i. La implementación de esta modalidad de reconocimiento permite garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 1845 de 2017 y la Resolución 1902 de 2019, en el tramo comprendido entre el K11+640 y el K20+740 (Fases I y II), asegurando una ejecución eficiente y progresiva de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 1574 de 2017 y sus actos administrativos precedentes como avocados dentro de la licencia.
ii. Se asegura el cumplimiento continuo de las obligaciones ambientales exigidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), particularmente en lo relacionado con las actividades de rescate, traslado y reubicación de especies en veda y brinzales, así como la ejecución, seguimiento, monitoreo y cierre de las respectivas medidas de manejo ambiental.
iii. Se garantiza que las actividades se ejecuten con valores actualizados de mercado.

En conclusión, la solicitud efectuada por el Contratista con concepto favorable emitido por la Interventoría respecto a modificar el método de reconocimiento de los ítems no prevsitos de la gestión ambiental (APUs AMB-1, AMB-2, AMB-3 y AMB-4, relacionados con el rescate, traslado y reubicación de especies en veda) para que estos sean reconocidos mediante el reembolso de gastos, la procedencia se sujeta estrictamente al cumplimiento integral por parte del contratista de los requisitos técnicos y normativos aplicables, incluyendo lo establecido en la normativa ambiental vigente, los permisos ambientales mencionados como la licencia ambiental y lo estipulado en el contrato de obra 983-2021.

5. Justificación social

La gestión social está directamente relacionada con el avance físico de las obras, es así como, existe la necesidad de la continuidad de las actividades sociales manteniendo el

relacionamiento con la comunidad y la implementación de medidas de manejo desde el componente socioeconómico según el impacto de la obra sobre el área de influencia del proyecto, en tanto, desde la ficha del PMA/ PMS SOC 01 hasta la ficha PMA/ PMS SOC: 10 deben ejecutarse según aplique y según el porcentaje % de cumplimiento hasta la fecha de finalización de las obras, de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental.

Por lo que, de esta manera, las obligaciones sociales se acogen a la licencia ambiental otorgada por la ANLA para el proyecto mediante la Resolución 1574-2017.

6. Justificación predial

I. Traslado de torres de alta tensión

Con el objetivo de lograr la reubicación de cinco (5) torres de energía de la línea de transmisión Santa Fe - Chorodó 110 Kva en un tramo de los 2.599 metros en jurisdicción del municipio de Santa Fe de Antioquia, las cuales tienen interferencia directa con el trazado geométrico, ya que se interfieren con las áreas de estabilización de los taludes entre el cielo abierto 19 y el cielo abierto 20. Lo anterior, genera que tengan que ser reubicadas por fuera del alineamiento de la vía y del área de seguridad. Previendo esto, en el diseño presentado por el Contratista y avalado por EPM; como operador de la red, se hace necesaria su reubicación en áreas que deben ser adquiridas por parte del proyecto (servidumbres), las cuales se anuncian a continuación:

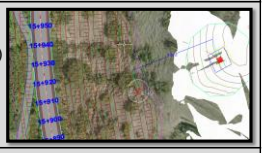
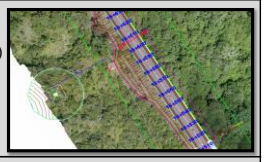
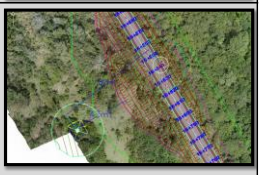
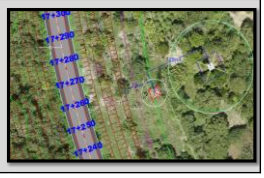
TORRE	COTA (m)	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN RESPECTO AL PROYECTO	REGISTRO LOCALIZACIÓN
T21N	1082,09	•Reubicación 4 m •Se mantiene servidumbre •Interferencia indirecta (mantener alineamiento eje de la red)	Túnel 9 (Costado derecho K15+645) **(No está referencia en mapas anteriores porque es un giro del punto actual en el que se encuentra)**	
T22N	1040,65	•Reubicación 49 m •Nueva servidumbre •PREDIO: TT-T2-048	CA 19 (Costado derecho K15+910)	
T23N	1052,82	•Reubicación 46 m •Nueva servidumbre •PREDIO: TT-T2-049	CA 20 (Costado izquierdo K16+590)	
T24N	1078,77	•Reubicación 80 m •Nueva servidumbre •PREDIO: TT-T2-049	CA 20 (Costado izquierdo K16+840)	
T25N	1062,83	•Reubicación 28 m •Nueva servidumbre •PREDIO: TT-T2-051	CA 20 (Costado derecho K17+260)	

Tabla 2 Resumen del traslado de las torres de alta tensión que causan interferencia dentro del trazado

Predio	No. Torre	Área adicional
TT-T2-046	T21	2.579,46
TT-T2-047	NA	499,77
TT-T2-048	T22	5696,22
TT-T2-048a	NA	3983,84
TT-T2-049	T23-T24	13601,37
TT-T2-050	NA	2503,49
TT-T2-051	T25	5302,49
TT-T2-053	T26	9797,43

Tabla 3 Resumen de predios y sus áreas para gestión predial (servidumbre)

II. Reporte de Contingencias

En las etapas de ejecución de las obras específicamente para los taludes intervenidos entre los frentes del cielo abierto 8 (K11+624) hasta el cielo abierto 20, han ocurrido eventos de carácter geomorfológico que produjeron inestabilidades en áreas adicionales a los tratamientos geotécnicos que el Contratista estaba ejecutando en los frentes que se intervenían. Por lo anterior, fue necesario intervenir dichos sitios, lo cual ha generado la necesidad de una mayor adquisición predial a la ejecutada por el CAM en su momento, sobre quien recaía la gestión predial de los tramos 1 y 2. A continuación presentamos un esquema de los sectores donde ocurrieron las denominadas contingencias:

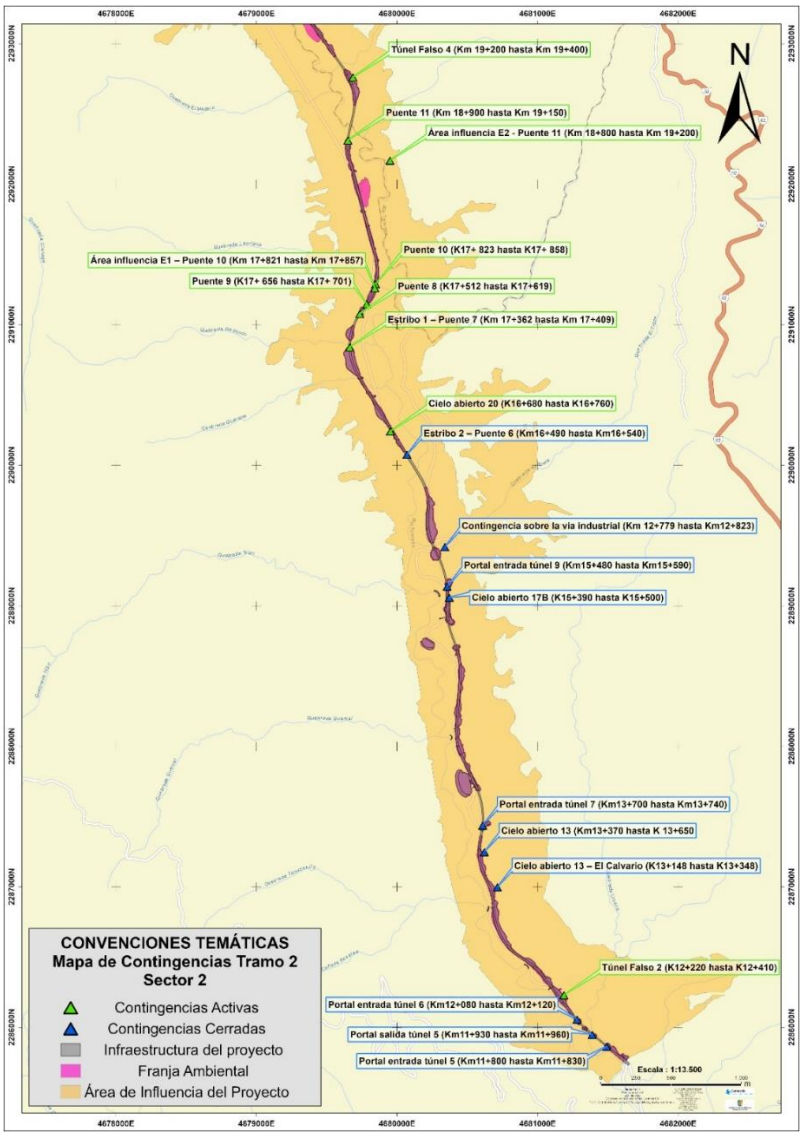


Tabla 4 Esquema de ubicación de las contingencias del sector 2

En conclusión, la presente solicitud va en línea de dar cumplimiento completo y total al objetivo principal de las obras establecidas en el Contrato de obra N°25OO111B2257 (983 de 2021), y su alcance particular, el cual de manera general, corresponde a realizar la conexión del Túnel 04 del SECTOR 1, ejecutadas por CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., hasta la terminación del Túnel 10, incluyendo los portales de entrada y salida, y el tramo de conexión de la nueva vía comprendido entre dicho túnel 10 y el aproche contiguo ya construido del Puente No 1 a cargo de la Gobernación de Antioquia -según Contrato de Obra Pública N° 4600004806 de 2015- Tramo 1.

Quedamos atentos a los trámites contractuales que de aquí se generan y estamos atentos a cualquier otra claridad con complementación en caso de requerirse.

Sin otro particular,



CARLOS ALBERTO DELGADO CORTÉS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO TÚNELES –INTERDISEÑOS INTEGRAL

Anexo: - https://drive.google.com/drive/folders/13nmP7pC5-yLuM7wGDU4NdY04k2jO7fG3?usp=sharing
Copia: -Ing. José Fernando Flórez, Subgerente Técnico y Administrativo - Consorcio Gerencia Túnel del Toyo: jflorez@gtoyo.com.co / gerencia@gtoyo.com.co
-Ing Fabio Tabares – Consorcio gerencia Túnel del Toyo: ftabares@gtoyo.com.co
-Seguimiento a comunicación CVC061: CS-CHC-26-CL-0115
Elaboró: JMVL // Revisó: CADC // Aprobó: CADC

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miercoles 17 de Junio del 2026 **Vigente hasta:** Jueves 17 de Septiembre del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Construcción del Túnel del Toyo, sus vías de acceso y terminación de tramo del INVÍAS en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Construcción Túnel del Toyo e INVÍAS		
BPIN/BPID:	2024003050235	**Elemento PEP:**	17-0163
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	Total Actitividad
Ejecutar obra	80,736,200,636	269,893,829,212	168,736,637,730	519,366,667,578
Realizar interventoría	14,000,000,000	8,189,756,161	10,000,000,000	32,189,756,161
Total Actividades	**94,736,200,636**	**278,083,585,373**	**178,736,637,730**	**551,556,423,739**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RESERVA No. 00000001000244699

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000953
Encargo	: 00000010000007244
Labor	: 00000001000244699
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100016217
Nro. contrato del cliente	: 0148 DE 2025
Nit del Beneficiario	: 901472786-3
Nombre Beneficiario	: CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061
Nit del ejecutor	: 901472786-3
Nombre del ejecutor	: CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061
Objeto	: CONTRATO OBRA CVC TOYO TRAMO 2 SECTOR 2 ADIC 67 AD IC 5

Saldo por reservar a la fecha:	$8.497.506.961
Valor a reservar :	$8.497.506.961
Saldo reservas disponible:	$0
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creacin Reserva:	2026/07/27

Medelln JULIO 27 de 2026

Fecha de modificacion : 2026/07/27

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: GERMANMG

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4000108254	**Fecha de Creación:**	03.07.2026
Beneficiario:	8909801792 INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA	**Fecha de Impresión:**	03.07.2026
		Estado de Liberación:	Aprobado
Contrato:		**Página:**	1 de 1

Descripción
CONSTRUCCIÓN DEL TUNEL DEL TOYO, SUS VÍAS DE ACCESO Y TERMINACIÓN DE TRAMO DEL INVÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 25IA111B2252.

CONSTRUCCIÓN TUNEL DEL TOYO.

Ítem: 1 **Valor:** 34.968.649.082 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-005/111B/0-1011/C24011/170163 RECURSOS CAPITAL PROPIOS RENDIMIENTOS ConstDelTúnelDelToyo,VíasAcceYTermTramINVÏASDepAnt
Proyecto: 17-0163/001 Ejecutar obra
CDP Asociados: 3000054251
Programación PAC
JUL : 34.968.649.082 COP

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
No. 0000094748
DOCUMENTO: 40/108254
Fecha : 03.07.2026
Hora: 15:13:53
NIT: 8909801792

2100332314

Importe Total: La suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS
Valor: 34.968.649.082 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3000054251	Fecha de Creación	03.07.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	03.07.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONSTRUCCIÓN DEL TUNEL DEL TOYO, SUS VÍAS DE ACCESO Y TERMINACIÓN DE TRAMO DEL INVÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 25IA111B2252. CONSTRUCCIÓN TUNEL DEL TOYO.

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 34.968.649.082 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-1011/C24011/170163 RECURSOS CAPITAL PROPIOS RENDIMIENTOS ConstDelTúnelDelToyo,VíasAcceYTermTramINVÏASDepAnt
Proyecto: 17-0163/001 Ejecutar obra

Importe Total: La Suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS
Valor: 34.968.649.082 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
CLL 25 G # 73B - 90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LP-DT-061-2020**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Modulo 2

Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Estimados Señores:

Los suscritos, **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS** y **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** y **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad	NIT
Modulo 2			
Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"	75%	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.	900.364.637-5
	25%	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900.397.334-3

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con C. C No **80.032.987** de **Bogotá D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicacion del Contrato.

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con C. C. No. **1.015.396.432** de **Bogotá D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 Tendrá todas las facultades atribuibles al representante principal, tanto para la licitación y el contrato, siempre y cuanto cuente con la autorización del representante principal.

7. El Señor **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** e **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**.

9. El Señor **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ** acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**.

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	**Av. El Dorado # 69b-45 oficina 605**
Dirección electrónica	**licitaciones@hehcolombia.com**
Teléfono	**(1) 7450912**
Telefax	**(1) 7450912**
Ciudad	**Bogotá D.C.**

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de enero de 2021.

Julian Antonio Navarro Hoyos.

JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS
C.C. 80.032.987 de Bogotá D.C.
Gerente General – Representante Legal
Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.

Maria C Araujo G

MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA
C.E. 659.312 de la Republica de Colombia
Mandataria General - Representante Legal
Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia

Acepto:

JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS
C.C. 80.032.987 de Bogotá D.C
Representante CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ
C.C. 1.015.396.432 de Bogotá D.C.
Representante Suplente CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 001
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía n° 80.032.987 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien actúa como Mandatario General (s) de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el numeral 10° del Documento de Conformación de Consorcio suscrito el día 20 de enero de 2021, así:

"6. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de notificaciones:	*Avenida El Dorado n° 69B – 45, Edificio Corporate Center, Oficina 605, Bogotá D.C.*
Dirección de notificaciones electrónicas:	*notificaciones@hehcol.com*
Dirección de facturación electrónica:	*facturaelectronicahehcol@hehcol.com*
Teléfono:	*(0057) (1) 745 09 12*
Ciudad:	*Bogotá D.C."*

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de abril de 2021.

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS
Representante Legal
HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
Mandatario General (s)
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 002
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía n° 80.032.987 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA**, identificada con cédula de temporal de extranjería n° 659.312 expedida por Migración Colombia, quien actúa como Mandataria General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900-397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Designar al señor **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., como Representante Legal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3.

CLÁUSULA SEGUNDA. Designar al señor **CARLOS RICARDO GÜISA VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía n° 74.451.792 de Nobsa, como Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2021.

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS,
Representante Legal
HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.

MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA
Mandataria General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Aceptamos,

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
C.C. 1.015.396.432

CARLOS RICARDO GÜISA VELANDIA
C.C. 74.451.792

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 003
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal de **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien actúa como Mandatario General (s) de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que, en virtud del cambio de denominación o razón social registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 04 de diciembre de 2024, en adelante **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** se entenderá, para todos los efectos, como **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S**.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Representante Legal
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
Mandatario General (s)
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

OTROSÍ N° 004
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien actúa como Mandatario General (s) de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR el numeral 1° del "Documento de Conformación del Consorcio" así:

Nombre del Integrante	Compromiso (%)	NIT
CASAHIDALGO Constructores S.A.S.	95%	900.354.637-5
Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia	5%	900.397.334-3

PARÁGRAFO. De conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2344 del Código Civil, las empresas consorciadas mantienen su solidaridad de cara con la totalidad de las obligaciones contratadas por el Consorcio Vías Colombia 061.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. al primer (1°) días del mes de febrero de 2025.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Representante Legal
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
Mandatario General (s)
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

OTROSÍ N° 005
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con cédula de extranjería n° 6.812.165 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal (S) ce **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Mandatario General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Designar al señor **SANTIAGO CORREA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.088.288.758 de Pereira, como Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA.
Representante Legal (s)
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO.
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Acepto,

SANTIAGO CORREA SERNA
C.C. 1.088.288.758 de Pereira

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 006
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con cédula de extranjería No. 6.812.165 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal (s) de **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería No. 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Mandatario General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el numeral 11° del Documento de Conformación de Consorcio suscrito el día 20 de enero de 2021, el cual quedará así:

"11. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de notificaciones:	*Avenida el Dorado No. 69B – 45, Edificio Corporate Center, Oficina 605, Bogotá D.C.*
Dirección de notificaciones electrónicas:	*notificacionescvc061@casahidalgo.com.co*
Dirección de facturación electrónica:	*fe061@casahidalgo.com.co*
Teléfono:	*(601)9156317*
Ciudad:	*Bogotá D.C."*

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA
Representante Legal (S)
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

OTROSÍ N° 007
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con cédula de extranjería n° 6.812.165 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal (S) de **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Mandatario General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Designar:

- Al señor **CÉSAR ANATOLI MALAVER DÍAZ**, identificado con cédula de extranjería n° 7.846.410 de la República de Colombia, como Representante Legal Principal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786.-3.

- Al señor **DIEGO SEBASTIÁN MOLINA ANDRADE**, identificado con cédula de extranjería n° 6.343.967 de la República de Colombia, como Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786.-3.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA
Representante Legal (s)
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Mandatario General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Acepto,

CÉSAR ANATOLI MALAVER DÍAZ
C.E. 7.846.410 de la República de Colombia

Acepto,

DIEGO SEBASTIÁN MOLINA ANDRADE
C.E. 6.343.967 de la República de Colombia



COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 7973340

APELLIDOS: PALMA GORDILLO

NOMBRES: DAVID ARMANDO

NACIONALIDAD: ECU

FECHA DE NACIMIENTO: 1986/09/15

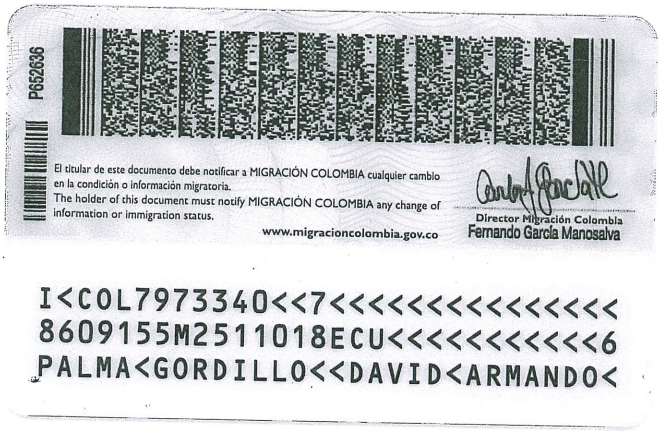
SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2024/06/18

VENCE: 2025/11/01

FIRMA

INDICE DERECHO



P652636

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Fernando García Manosalva

I<COL7973340<<7<<<<<<<<<<<<<<<

8609155M2511018ECU<<<<<<<<<<<6

PALMA<GORDILLO<<DAVID<ARMANDO<

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA

Que a la fecha en el Archivo Biografico de Extranjeros de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia el documento de identificación relacionado registra la siguiente información:

Cedula de Extranjería:	7973340
Fecha de Expedición:	2025/10/29
Fecha de Vencimiento	2027/10/24
Nombres y Apellidos	DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Fecha de Nacimiento	15/09/1986
Pais de Nacionalidad	239 ECUATORIANA
Estado	VIGENTE

ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Esta certificación se expide el 2025/11/12 y es valida por 30 días calendario contados desde la fecha de expedición.

Codigó de Verificación: 251112111832AFA0B307

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 7846410



APELLIDOS: MALAVER DIAZ

NOMBRES: CESAR ANATOLI

NACIONALIDAD: PER

FECHA DE NACIMIENTO: 1987/08/28

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2025/10/28

F. VENCIMIENTO: 2027/10/16

FIRMA



INDICE DERECHO

P716996

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

Director General de Migración Colombia
Gloria Esperanza Arriero López

I<COL7846410<<2<<<<<<<<<<<<<<<
8708287M2710165PER<<<<<<<<<<<4
MALAVER<DIAZ<<CESAR<ANATOLI<<<


COL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería
MIGRANTE
No.6812165
APELLIDOS: SANCHEZ GARCIA
NOMBRES: JAIME EDUARDO
NACIONALIDAD: ECU
FECHA DE NACIMIENTO: 1979/11/25
SEXO: M
RH: O+
F. EXPEDICIÓN: 2024/09/30
VENCE: 2026/09/11
FIRMA
INDICE DERECHO


P651976
El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.
www.migracioncolombia.gov.co
Director Migración Colombia
Fernando García Manosalva
I<COL6812165<<5<<<<<<<<<<<<<<<
7911255M2609119ECU<<<<<<<<<<<4
SANCHEZ<GARCIA<<JAIME<EDUARDO<

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de julio de 2026, a las 09:57:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	6812165
Código de Verificación	6812165260711095749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2026 10:11:00 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900397334**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143731186** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2026 10:14:36 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901472786**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143731369** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2026 10:20:00 a. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **7973340**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143731660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2026 10:22:37 a. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **7846410**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143731795** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:26:25 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **7973340**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:22:33 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **7846410**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2026 10:25:10 a. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **6812165**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143731921** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:23:47 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **6812165**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de julio de 2026, a las 09:49:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003973343
Código de Verificación	9003973343260711094955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de julio de 2026, a las 09:52:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014727863
Código de Verificación	901472786326071109520O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de julio de 2026, a las 09:54:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	7973340
Código de Verificación	79733402607110954 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de julio de 2026, a las 09:55:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	7846410
Código de Verificación	7846410260711095551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299320809

PIB
10:32:19

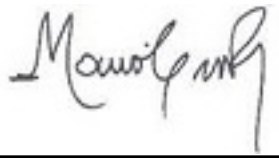
Bogotá DC, 11 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME EDUARDO SANCHEZ GARCIA identificado(a) con Cédula Extranjería número 6812165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano
hCaptcha
Privacidad - Condiciones

901472786

Nombre de persona o empresa
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

Nit / C.C.:
901472786

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$490,363,335,608	CONSTRUCCION; GESTION PREDIAL; SOCIAL; AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCE ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2025-06-11	2026-06-30	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
2	$389,978,471,425	CONSTRUCCION; GESTION PREDIAL; SOCIAL; AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCES ...	INVIAS ...	2021-07-02	2025-06-10	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2

Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.

Encuesta de satisfacción



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Encuesta de satisfacción

Encuesta de satisfacción

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299320721

PIB
10:29:36

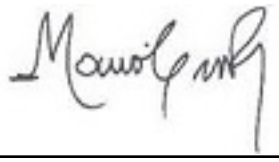
Bogotá DC, 11 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO identificado(a) con Cédula Extranjería número 7973340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299320755

PIB
10:30:58

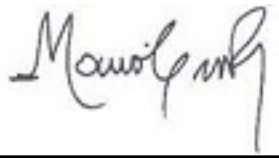
Bogotá DC, 11 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ identificado(a) con Cédula Extranjería número 7846410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299320963

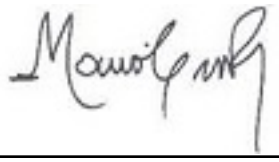
Bogotá DC, 11 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9003973343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2026020028591
Fecha Radicado: 2026-07-29 14:13:36.0

Medellín, 29/07/2026

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.43 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el miércoles 29 de julio de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Modificación Nro.13 (Adición Nro.6 y Prórroga Nro.11)

Contrato: 25OO111B2257 con Proceso en Secop: CD-111B-10-2025 - Consorcio Vías Colombia 061

Objeto: CONSTRUCCIÓN. GESTIÓN PREDIAL. SOCIAL. AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 2.

2. Solicitud: Modificación Nro.7 (Adición Nro.5)

Contrato: 4600004840 con Proceso en Secop: 4793-CON-20-17-2015 - Consorcio Gerencia Túnel del Toyo

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DEL PROYECTO, ENCARGADA DE EFECTUAR LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS A EL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, PREDIALES, AMBIENTALES, DOCUMENTALES, SOCIALES Y JURÍDICOS

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020028591

2026020028591
Fecha Radicado: 2026-07-29 14:13:36.0

3. Solicitud: Prórroga Nro.3

Convenio: 4600018753 con Proceso en Secop: 16943 - MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.43 realizada el miércoles 29 de julio de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		29/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020028591

Outlook

Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: CD-111B-10-2025/25OO111B2257

Desde SANDRA MILENA OQUENDO GUTIERREZ <sandramilena.oquendo@antioquia.gov.co>
Fecha Mar 11/08/2026 13:08
Para COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
CC MARCELA ALVAREZ ACOSTA <Marcela.Alvarez@antioquia.gov.co>; Logístico Contractual <logisticocontractual@antioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (468 KB)
01_Justificacion_AD6_CVC_Rev-AnaFernandaDurango. vb 835.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el proceso por usted agendado, identificado con **EP/N.° CONTRATO:** CD-111B-10-2025/25OO111B2257, ha sido actualizado al **estado:** RECOMENDADO, de conformidad con la revisión efectuada por la Secretaría General.

En este orden, EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS, CERTIFICA que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión 038, la cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales. Igualmente adjunto encontrará el documento Recomendado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ORGANISMO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
SOLICITUD	OTROSI
NÚMERO DE PROCESO	835
CAUSAL DE SELECCIÓN	-
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2"
VALOR RECOMENDADO	43081519389
PLAZO INICIAL (MESES)	-
REQUERIMIENTO	MODIFICACION Y ADICION
MODIFICACIÓN	CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO, CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
VALOR ADICIÓN	43081519389
PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	N/A

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

Cordialmente,



JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ
Director Contractual
Secretario Técnico – Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS)

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately